

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 24 fracción I, 25, 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 7 inciso I) y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 4, 6 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:00 horas del día 26 de diciembre de 2024.

B). - Mediante un documento, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección General, solicita que se incluya, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la presentación para su autorización, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025,

que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", las cuales quedan conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

Yo. Ricardo Gómez Enríquez de conformidad con el artículo segundo fracción I y II transitorio del Acuerdo donde se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994 artículo 7 fracción V, 16 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de Organismo Operador denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del artículo 13 fracciones I, III, XI, XII, XXVI, del Reglamento Interno del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, solicito mediante la TERCERA SESION EXTRAORDINARIA realizada en el mes de diciembre 2024 por la honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen aprobar el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al 1,2,13 segundo párrafo, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 121 y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 fracción I, 26 fracción V y 31 fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso b) del Bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso B) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994, artículo

13 fracción VIII, IX, X, 19 fracciones XIV, 21 fracción IV, del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2025

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de agua potable y alcantarillado, y de aquellos servicios relativos al saneamiento, tales como el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como también la realización de las obras hidráulicas correspondientes, por sí o a través de terceros, de conformidad con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y en los términos de la Ley.

Para el gobierno municipal 2024-2027, es prioridad el adecuado funcionamiento de programas y obras que impulsen el crecimiento de Carmen. Utilizando las herramientas necesarias que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

En Carmen 68.9% de las viviendas tienen acceso al agua, 97.9% a drenaje, 98.5% a servicios sanitarios y 98.8% al servicio de electricidad. En cuanto a disponibilidad de servicios básicos, Carmen se encuentra por encima de la media estatal y prácticamente al mismo nivel que la capital del Estado. Sin embargo, existe una diferencia importante entre la provisión y calidad de los servicios en la zona poniente y la zona oriente de la ciudad. En la zona oriente los servicios urbanos

son deficientes, pues mientras que la gran mayoría de las viviendas tienen acceso a energía eléctrica, una gran cantidad de hogares no cuentan con agua potable ni con drenaje en sitio.

Para erradicar los problemas con el servicio de agua potable, este Gobierno Municipal 2024-2027, por medio de este Organismo busca atender y satisfacer el Municipio de Carmen con un adecuado abasto y tratamiento de agua, en calidad y cantidad con una eficiencia del 90%, que permita el desarrollo económico, social e industrial, preservando el medio ambiente y la salud de sus habitantes; así como también lograr la autosuficiencia en operación y crecimiento de la infraestructura, por medio de los planes y de programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mediante un análisis (FODA) del Organismo, motivo por el cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, ha diseñado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Carmen, están alineados con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan Nacional 2024-2030 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los cuales se establecen en cinco ejes estratégicos.

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, este organismo operador se encuentra ubicado en el EJE V Orden urbano e infraestructura de calidad para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos 2025 contribuirán a cumplir los objetivos con las líneas estratégicas y de acción, la cual es la de ofrecer servicios de calidad para un mejor municipio y establecer un Municipio Ecológico.

EJE V. ORDEN URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS

- Servicios de calidad
 - 1) 5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.
 - 2) 5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.
 - 3) 5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombeo.
 - 4) 5.3.4 Preservar el Sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.
 - 5) 5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.
 - 6) 5.3.6 Mejorar el Sistema de contratación de obras con base en las normativas.
 - 7) 5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.
 - 8) 5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así

como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2025, incluida en los anexos del presente presupuesto.

De igual manera en el presente presupuesto de egresos, se establece de acuerdo a la LDDEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2025 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se basan en los Criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2025, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años con los avances al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las finanzas los cuales fueron las bases para la propuesta de los Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	136,396,444	139,806,356	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	133,014,601	137,649,120	139,748,465	143,243,577	146,824,667	150,495,283
E. Productos	2,201,844	2,266,560	2,311,946	2,422,038	2,428,988	2,596,879
F. Aprovechamientos	0	133,900	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	1,180,000	0	1,239,738	1,270,731	1,302,499	1,335,062
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	136,396,444	140,049,580	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	125,673,580	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
A. Impuestos	0	0	0	0		0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0		0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0		0
D. Derechos	86,637,126	129,677,771	102,526,532	99,039,574	110,658,152	87,769,824
E. Productos	2,009,350	4,164,337	5,756,844	5,870,030	3,171,603	2,367,070
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	544,489	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	8,396,263	0	0	0	17,593,786	4,404,404
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	8,271,631	52,076,380	6,882,521	489	402
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0

C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	97,042,739	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2024):** Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024

I. De los Egresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057
A. Servicios Personales	71,676,802	73,468,722	75,305,440	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	12,051,810	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	37,091,641	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,136,872	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,869,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348

F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,160,409	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	3,409,911	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883
A. Servicios Personales	68,100,456	67,485,656	68,694,746	65,428,795	67,421,176	51,943,190
B. Materiales y Suministros	9,600,412	21,664,752	26,656,304	7,741,805	9,827,118	7,788,168
C. Servicios Generales	46,142,711	46,332,624	52,571,700	36,023,094	39,440,682	30,201,305
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,827,719	3,457,646	3,254,755	3,137,276	3,141,212	2,314,001
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	373,041	1,527,712	420,472	1,234,900	344,091	922,882
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	938,367	0	9,493,600	5,095,044

I. Deuda Pública	7,554,195	8,971,697	15,431,561	6,835,823	10,946,776	5,786,293
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2024):** Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación del Derecho por la prestación de Agua potable. II. Incremento de tomas clandestinas.
- III. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este Organismo.
- IV. Presencia de fenómenos naturales que dañarían la infraestructura de distribución del vital líquido en la cabecera municipal y en las comunidades.

El siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, considera los efectos de las política económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufragara de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025, que en la parte conducente señala mediante el ARTICULO OCTAVO:

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, **se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2025 el monto de \$136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**

Es importante señalar también que **el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de**

Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2018, para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2025, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018; última reforma DOF 01-04-2024 **incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,639,922.49
43-13 Por Servicios de Agua Potable	130,392,578.85
45-01 Recargos	1,770,075.64
45-02 Multas	1,477,268.00
50 PRODUCTOS	2,200,543.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,199,553.62
60 APROVECHAMIENTO	130,000.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	130,000.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
TOTAL	135,970,466.00

DISPOSICIONES

GENERALES

Artículo 1. Será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Coordinación de Administración y Finanzas, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativo corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

I. **El Sistema y/o Organismo Operador, SMAPAC, Ente:** El Sistema Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado de Carmen.

- II. **La Junta:** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- III. **EL Consejo Consultivo:** Es el Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Control Interno. V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Las diversas Coordinaciones y Unidades que Integran el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley, sujeta a un régimen de derecho público.
- VIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la LISMAPAC y los gastos totales en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la deuda pública.
- X. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XI. **Gasto Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XIII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento.
- XIV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.
- XV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- XXVIII. **Coordinación de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del SMAPAC.
- XIX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado del Organismo Operador. XX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- XXI. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados. XXII. **POA:** Programa Operativo Anual.
- XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXIV. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XXV. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XXVI. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- XXVII. **PISMAPAC:** Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio 2025.
- XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 3. El ejercicio y control del gasto público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el ejercicio Fiscal 2025 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

- I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE V) que correspondan al Plan de Municipal de Desarrollo 2024-

2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

- II. El gasto total aprobado y ejercido por el SMAPAC deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.
- III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.
- IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando

previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFFEM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMAPAC, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. La Coordinación de Administración de Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con el Órgano Interno de Control del Organismo Operador.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del SMAPAC con una ampliación presupuestal al presupuesto

de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 4. Aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, el SMAPAC, deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo Operador de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS GASTOS

Artículo 5. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de **\$ 136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**; mismo que corresponde al total

de los ingresos aprobados en la PISMAPAC para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 6. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la PISMAPAC la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros, mismos que se presentaran a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. De conformidad con lo que establece la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se distribuirá de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
10 DIRECCION GENERAL	9,750,568.92
11 DIRECCION GENERAL	8,132,460.91
12 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1,131,525.17
13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	486,582.84
20 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,096,695.06
21 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,096,695.06
30 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14,803,469.31
31 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8,633,626.21
32 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	2,939,064.51
33 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	586,739.59
34 UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO	598,241.41
35 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES	1,636,441.33
36 UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	409,356.26
40 COORDINACION OPERATIVA	88,791,318.26
41 COORDINACION OPERATIVA	13,328,057.39
42 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	16,065,536.69
43 DEPARTAMENTO DE OPERACION	29,761,869.51
44 DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION HIDRAULICA	12,402,969.75
45 DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO	16,698,619.00
46 UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA	534,265.92
50 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,618,741.20
51 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,618,741.20
60 COORDINACION TECNICA	3,335,651.61
61 COORDINACION TECNICA	3,335,651.61
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

II. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

DESCRIPCIÓN		ANUAL 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,676,802
1131	Sueldos al personal de confianza	312,360
1132	Sueldos al personal de Base	26,479,124
1321	Primas vacacional y dominical	1,127,386
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000
1341	Homologación al salario	1,957,030
1346	Previsión social múltiple	13,401,501
1412	Cuotas al IMSS	3,902,405
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,972
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130
1541	Prestaciones contractuales	4,944,010
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,051,810
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	357,655
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	272,700
2151	Material impreso e información digital	460,110
2161	Material de limpieza	52,900
2171	Materiales y útiles de enseñanza	25,000
2211	Productos alimenticios para personas	262,300
2411	Productos minerales no metálicos	8,000
2421	Cemento y productos de concreto	112,250
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,500
2441	Madera y productos de madera	3,580
2461	Material eléctrico y electrónico	607,323
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,244,320
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	313,200
2511	Productos químicos básicos	6,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	11,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,241,103
2591	Otros productos químicos	1,061,600
2611	Combustibles	3,127,317
2612	Lubricantes y aditivos	196,279
2721	Prendas de seguridad y protección personal	85,600
2741	Productos textiles	99,500
2911	Herramientas menores	123,640
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,660
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,100
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	704,174
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	552,000
3000	SERVICIOS GENERALES	37,091,641
3111	Servicio de Energía eléctrica	22,347,775
3141	Servicio telefónico tradicional	78,000
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	142,800
3181	Servicios postales y telegráficos	1,500
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	53,400

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	283,800
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	154,926
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	836,499
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	114,500
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	40,000
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	37,500
3411	Servicios financieros y bancarios	780,000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	206,000
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	10,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	304,800
3471	Fletes y maniobras	2,900
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	176,000
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	108,600
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	139,040
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,356,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	4,500
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	30,000
3721	Pasajes terrestres	13,800
3751	Viáticos en el país	303,600
3821	Gastos de orden social y cultural	125,000
3921	Impuestos y derechos	5,915,000
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,500
3981	Impuestos sobre nóminas	1,891,128
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	624,072
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,136,872
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000
4511	Pensiones	3,121,072
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,869,000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	345,000
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,200,000
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	44,000
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	280,000
8000	OTROS CONVENIOS	7,160,409
8531	Otros Convenios	7,160,409
9000	DEUDA PÚBLICA	3,409,911
9911	ADEFAS	3,409,911
TOTAL GENERAL		\$136,396,444.36

I. Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1 Gasto Corriente	127,996,462
2 Gasto de Capital	1,869,000
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,409,911
4 Pensiones y Jubilaciones	3,121,072

5 Participaciones	0
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación Funcional

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
2000 DESARROLLO SOCIAL	136,396,444
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	136,396,444
2230 Abastecimiento de Agua	136,396,444
2231 Abastecimiento de Agua	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación Programática

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
Programa	136,396,444
Desempeño de las Funciones	136,396,444
Prestación de Servicios Públicos	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación por Prioridad del Gasto

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
EJE III. CARMEN MUNICIPIO HOGAR	136,396,444
3.2.1 Ofrecer un servicio de calidad para un mejor Municipio (Orientar acciones para generar servicios de calidad)	136,396,444
3.2.1.8 Garantizar el abasto de agua potable en 200 litros por habitante por día	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

II. Clasificación por Proyecto

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 Gestionar recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica.	77,313,073.65
112 Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable.	50,881,642.89
113 Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento.	6,018,781.90
114 Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua.	1,558,498.92
115 Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. del Carmen.	624,447.00
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación en base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 RECURSOS FISCALES	135,249,997
112 SUBSIDIO MUNICIPAL	0
113 RECURSOS FISCALES PROGRAMA PRODDER	966447
114 RECURSOS FISCALES PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000
161 RECURSOS ESTATALES CULTURA DEL AGUA	0
162 RECURSOS ESTATALES PROGRAMA PRODDER	0
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

Artículo 8. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2025 se ejercerá conforme al que se encuentra anexo en el presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,676,802
1131 Sueldos al personal de confianza	312,360
1132 Sueldos al personal de Base	26,479,124
1321 Primas vacacional y dominical	1,127,386
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000
1341 Homologación al salario	1,957,030
1346 Previsión social múltiple	13,401,501
1412 Cuotas al IMSS	3,902,405
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,972
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130
1541 Prestaciones contractuales	4,944,010
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327

Artículo 10.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del SMAPAC por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en la partida 1441

Artículo 11. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del SMAPAC para el ejercicio 2025 es el siguiente:

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Director "A"	N23	1				1
Coordinadores "A"	N22	4				4
Jefe "B"	N21	2				2
Jefe "C"	N20	5				5
Jefe "G"	N19	2				2
Encargado "A"	N18	3				3
Encargado "B"	N17	3				3
Encargado "F"	N16	3				3
Asistente Administrativo	N15					0
Encargado "J"	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N14		11	2		13
Bombero "A"	N14		3			3
Cajera "A"	N14		4			4
Capturista "A"	N14		2			2
Electromecánico "A"	N14					0
Inspector "A"	N14		1			1
Jefe de Área "A"	N14		8	2		10
Secretaria "A"	N14		9			9
Supervisor "A"	N14		3			3
Asistente Administrativo "B"	N13		5			5
Bombero "B"	N13		5			5
Cajera "B"	N13					0
Capturista "B"	N13					0
Chofer "A"	N13		2			2
Electromecánico "B"	N13					0
Fontanero "A"	N13					0
Inspector "B"	N13		2			2
Jefe de Área "B"	N13					0
Secretaria "B"	N13		1			1
Supervisor "B"	N13		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Asistente Administrativo "C"	N12		0	1		1
Bombero "C"	N12		6			6
Cajera "C"	N12		1			1
Capturista "C"	N12					0
Chofer "B"	N12		2			2
Electromecánico "C"	N12					0
Fontanero "B"	N12		3			3
Inspector "C"	N12		1			1
Jefe de Área "C"	N12					0

Secretaria "C"	N12		1			1
Supervisor "C"	N12					0
Asistente Administrativo "D"	N11		2			2
Bombero "D"	N11		1			1
Cajera "D"	N11					0
Capturista "D"	N11					0
Chofer "C"	N11		1			1
Electromecánico "D"	N11					0
Fontanero "C"	N11		1			1
Inspector "D"	N11		1			1
Lectorista "A"	N11					0
Secretaria "D"	N11		1			1
Asistente Administrativo "E"	N10		0	1		1
Bombero "E"	N10		12	3		15
Cajera "E"	N10					0
Capturista "E"	N10					0
Fontanero "D"	N10		2			2
Inspector "E"	N10		1			1
Lectorista "B"	N10		2			2
Pipero "A"	N10					0
Secretaria "E"	N10					0
Soldador "A"	N10		1			1
Asistente Administrativo "F"	N09		0	2		2
Bombero "F"	N09		19			19
Cajera "F"	N09					0
Capturista "F"	N09					0
Chofer "D"	N09					0
Fontanero "E"	N09		3			3
Inspector "F"	N09		2			2
Secretaria "F"	N09					0
Vigilante "A"	N09		1			1
Afanador "A"	N08					0
Asistente Administrativo "G"	N08					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Bombero "G"	N08		8			8
Cajera "G"	N08		1			1
Chofer "E"	N08					0
Electromecánico "E"	N08				2	2
Fontanero "F"	N08		1			1
Pipero "B"	N08					0
Secretaria "G"	N08					0
Soldador "B"	N08					0
Vigilante "B"	N08		1			1
Asistente Administrativo "H"	N07					0

Bombero "H"	N07		12			12
Cajera "H"	N07					0
Chofer "F"	N07		1			1
Fontanero "G"	N07		3			3
Inspector "G"	N07		3			3
Lecturista "C"	N07		5			5
Pipero "C"	N07					0
Secretaria "H"	N07					0
Vigilante "C"	N07		1			1
Afanador "B"	N06		1			1
Bombero "I"	N06		1			1
Cajera "I"	N06					0
Secretaria "I"	N06					0
Soldador "C"	N06					0
Auxiliar Administrativo "A"	N05		1			1
Bombero "J"	N05					0
Cajera "J"	N05					0
Chofer "G"	N05					0
Fontanero "H"	N05					0
Inspector "H"	N05					0
Vigilante "D"	N05		2			2
Afanador "C"	N04		1			1
Auxiliar Administrativo "B"	N04		2			2
Bombero "K"	N04		9			9
Electromecánico "F"	N04					0
Fontanero "I"	N04					0
Inspector "I"	N04					0
Lecturista "D"	N04		1			1
Pipero "D"	N04		1			1
Secretaria "J"	N04					0
Soldador "D"	N04					0
Vigilante "E"	N04					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Afanador "D"	N03		1			1
Auxiliar Administrativo "C"	N03		0	1		1
Bombero "L"	N03		2			2
Vigilante "F"	N03		2			2
Afanador "E"	N02					0
Auxiliar Administrativo "D"	N02		5			5
Bombero "M"	N02					0
Chofer "H"	N02					0
Electromecánico "G"	N02					0
Fontanero "J"	N02		2			2
Inspector "J"	N02					0

Lectorista "E"	N02					0
Pipero "E"	N02					0
Secretaria "K"	N02					0
Vigilante "G"	N02					0
Afanador "F"	N01		3			3
Auxiliar Administrativo "E"	N01		4			4
Bombero "N"	N01		16			16
Vigilante "H"	N01					0
Electromecanico "H"	N01		1			1
Fontanero "K"	N01		6			6
Lectorista "F"	N01		4			4
Inspector "K"	N01		2			2

Artículo 12. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con la LDFEFM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del SMAPAC deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal.

I. Tabulador de Salarios del personal sindicalizado y Confianza:

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Director "A"	N23	\$ 4,190.00	\$ 5,048.35	\$ 5,852.17	\$ 13,821.43
Coordinadores "A"	N22	\$ 4,190.00	\$ 4,326.17	\$ 5,511.17	\$ 5,019.63
Jefe "B"	N21	\$ 4,190.00	\$ 4,256.27	\$ 5,511.17	\$ 3,289.03
Jefe "C"	N20	\$ 4,190.00	\$ 4,213.86	\$ 5,399.51	\$ 1,280.90
Jefe "G"	N19	\$ 4,190.00	\$ 3,549.65	\$ 5,316.15	\$ -
Encargado "A"	N18	\$ 4,190.00	\$ 3,410.15	\$ 5,216.05	\$ -
Encargado "B"	N17	\$ 4,190.00	\$ 3,243.33	\$ 5,147.55	\$ -
Encargado "F"	N16	\$ 4,190.00	\$ 403.85	\$ 5,134.50	\$ -
Encargado "J"	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -
Asistente Administrativo	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Director "A"	\$ 28,911.95	\$ 57,823.90	\$ 10,269.09	\$ 218.11	\$ 47,336.70
Coordinadores "A"	\$ 19,046.97	\$ 38,093.94	\$ 5,071.43	\$ 218.11	\$ 32,804.40
Jefe "B"	\$ 17,246.47	\$ 34,492.94	\$ 4,209.16	\$ 218.11	\$ 30,065.67
Jefe "C"	\$ 15,084.27	\$ 30,168.54	\$ 3,220.00	\$ 218.11	\$ 26,730.43
Jefe "G"	\$ 13,055.80	\$ 26,111.60	\$ 2,252.80	\$ 218.11	\$ 23,640.69
Encargado "A"	\$ 12,816.20	\$ 25,632.40	\$ 2,180.93	\$ 218.11	\$ 23,233.36
Encargado "B"	\$ 12,580.88	\$ 25,161.76	\$ 2,097.42	\$ 218.11	\$ 22,846.23
Encargado "F"	\$ 9,728.35	\$ 19,456.70	\$ 931.01	\$ 218.11	\$ 18,307.58
Encargado "J"	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46
Asistente Administrativo	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Jefe de Área "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Jefe de Área "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Jefe de Área "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Asistente Administrativo "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Asistente Administrativo "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Asistente Administrativo "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Asistente Administrativo "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Asistente Administrativo "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Asistente Administrativo "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Asistente Administrativo "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Asistente Administrativo "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Auxiliar Administrativo "A"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Auxiliar Administrativo "B"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Auxiliar Administrativo "C"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -

Auxiliar Administrativo "D"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Auxiliar Administrativo "E"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Afanador "A"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Afanador "B"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Afanador "C"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Afanador "D"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Afanador "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Afanador "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Bombero "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Bombero "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Bombero "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Jefe de Área "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Jefe de Área "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Jefe de Área "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Asistente Administrativo "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Asistente Administrativo "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Asistente Administrativo "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Asistente Administrativo "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Asistente Administrativo "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Asistente Administrativo "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Asistente Administrativo "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Asistente Administrativo "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69

Auxiliar Administrativo "A"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Auxiliar Administrativo "B"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Auxiliar Administrativo "C"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Auxiliar Administrativo "D"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Auxiliar Administrativo "E"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Afanador "A"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Afanador "B"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Afanador "C"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Afanador "D"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Afanador "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Afanador "F"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Bombero "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Bombero "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Bombero "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Bombero "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Bombero "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Bombero "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Bombero "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Bombero "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Bombero "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Bombero "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Bombero "K"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Bombero "L"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Bombero "M"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Bombero "N"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Cajera "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Cajera "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -

Cajera "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Cajera "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Cajera "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Cajera "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Cajera "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Cajera "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Cajera "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Cajera "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Capturista "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Capturista "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Capturista "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Capturista "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Capturista "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Capturista "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Chofer "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Chofer "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Chofer "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Chofer "D"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Chofer "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Chofer "F"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Chofer "G"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Chofer "H"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Fontanero "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Fontanero "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Bombero "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Bombero "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Bombero "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Bombero "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Bombero "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69

Bombero "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Bombero "J"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Bombero "K"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Bombero "L"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Bombero "M"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Bombero "N"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Cajera "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Cajera "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Cajera "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Cajera "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Cajera "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Cajera "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Cajera "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Cajera "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Cajera "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Cajera "J"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Capturista "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Capturista "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Capturista "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Capturista "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Capturista "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Capturista "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "A"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Chofer "B"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Chofer "C"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Chofer "D"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "E"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Chofer "F"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Chofer "G"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Chofer "H"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "A"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Fontanero "B"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Fontanero "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Fontanero "D"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Fontanero "E"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Fontanero "F"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Fontanero "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Fontanero "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Fontanero "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Fontanero "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Fontanero "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Inspector "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Inspector "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Inspector "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Inspector "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Inspector "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Inspector "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Inspector "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Inspector "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Inspector "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Inspector "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Inspector "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Lectorista "A"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Lectorista "B"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Lectorista "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Lectorista "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Lectorista "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Lectorista "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Electromecánico "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Electromecánico "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Electromecánico "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Electromecánico "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Electromecánico "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Electromecánico "F"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -

Electromecánico "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Electromecánico "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Pipero "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACION ES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Fontanero "C"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Fontanero "D"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Fontanero "E"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Fontanero "F"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Fontanero "G"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Fontanero "H"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Fontanero "I"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Fontanero "J"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "K"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Inspector "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Inspector "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Inspector "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Inspector "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Inspector "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Inspector "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Inspector "G"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Inspector "H"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Inspector "I"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Inspector "J"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Inspector "K"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Lectorista "A"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Lectorista "B"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Lectorista "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Lectorista "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Lectorista "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Lectorista "F"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Electromecánico "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27

Electromecánico "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Electromecánico "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Electromecánico "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Electromecánico "E"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Electromecánico "F"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Electromecánico "G"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Electromecánico "H"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Pipero "A"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Pipero "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Pipero "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Pipero "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Pipero "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Secretaria "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Secretaria "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Secretaria "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Secretaria "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Secretaria "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Secretaria "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Secretaria "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Secretaria "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Secretaria "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Secretaria "J"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Secretaria "K"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Soldador "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Soldador "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Soldador "C"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Soldador "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Vigilante "A"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Vigilante "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -

Vigilante "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Vigilante "D"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Vigilante "E"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Vigilante "F"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Vigilante "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Vigilante "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Supervisor "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Supervisor "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Supervisor "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Pipero "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Pipero "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Pipero "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Pipero "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Secretaria "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Secretaria "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Secretaria "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Secretaria "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Secretaria "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Secretaria "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Secretaria "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Secretaria "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Secretaria "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Secretaria "J"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Secretaria "K"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Soldador "A"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Soldador "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Soldador "C"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Soldador "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "A"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Vigilante "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89

Vigilante "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Vigilante "D"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Vigilante "E"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "F"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Vigilante "G"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Vigilante "H"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Supervisor "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Supervisor "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Supervisor "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable. El tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aún no ha sido autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, por lo que puede Sufrir Modificaciones.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal de Confianza
y

Sindicalizado del SMAPAC son las siguientes:

PRESTACIÓN	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año para el personal Sindicalizado y de Confianza.	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 20 años 250 SM 30 años 450 SM 15 años 150 SM 25 años 350 SM	Quincenal	Sindicalizados
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 a las Mamás	Anual	Sindicalizados

Bono Día del Padre	\$100.00 por cada Papá	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,700.00 por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estimulo Educativo	\$1,300 a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Fin de Año	\$2,600.00	Anual	Nómina General
Gratificacion por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 a trabajadores que realicen actividades de rebombero, Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados
Gratificacion por Transporte	\$750.00 los trabajadores que realicen función de Lecturistas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Prima de Antigüedad	Lo señalado en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo Vigente	Anual	Nomina General
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Sindicalizados
Bono Trienal	\$1,250.00	Anual	Sindicalizados
Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. A más tardar el 20 de diciembre de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$900.00.	Anual	Nomina General
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados

Artículo 13. El pago de gratificaciones y otras prestaciones quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 14. El pago de Quinquenio o Estímulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen.

Artículo 15. EL pago de prestaciones sindicales se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutas sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 16. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado se firmarán por las autoridades competentes.

Artículo 17. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFFEM y LDFRHECM se incluye en el presente Presupuesto de Egresos en base a la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	261				
Activos	261				
Edad máxima					
Edad mínima	89				
Edad promedio	21				
Pensionados y Jubilado	50				
	27				
Edad máxima	89				
Edad mínima	50				
Edad promedio	72				
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	50				
Aportación individual al plan de pension como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	%				
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	3,121,072				
Pensionados y Jubilados	3,121,072				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	28				
Monto mensual por pensión	228,371				
Máximo	25,537				
Mínimo	3,025				
Promedio	9,076				
Monto de la reserva	3,121,072				

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/A				
Tasa de rendimiento	N/A				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A				

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIATIVOS Y PIAJES

Artículo 19. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo con el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurran los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el Ejercicio 2025 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

			DENTRO DEL MUNICIPIO DE CARMEN			DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE	INTERIO R DE LA REPUBLICA
			ZONA I	ZONA II	ZONA III		
NIV EL	PUESTO	CONCEPTO	Nuevo Campechito, Nuevo Progreso, San Antonio Cardenas, Emilio Zapata, Atasta, Puerto Rico, Xicalango y Zacatal .	Bahamita, Puerto Real, Isla Aguada, Las Palmas, Sabancuy.	Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodriguez, La Cristalina, Nicolas Bravo, Pino Suarez, Independencia, Ignacio Gutierrez, Rodriguez Cano, 18 de Marzo, Zona del rio y Congregaciones.	Calkini, San Francisco de Campeche, Champotón, Hecelchakan, Hopelchen, Pálizada, Tenaboe, Escarcoba, Calakmul, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalche.	Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Zacatecas y Ciudad de México
		DESAY UNO	170	170	170	200	220

23	Director "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	COMID A	280	280	280	300	330
		CENA	170	170	170	200	220
		HOSPE DAJE	800	800	800	1,500	1,700
		GASOL INA *					
		PEAJE **					
		PASAJ E ***					
		TOTAL POR DIA	1,420	1,420	1,420	2,200	2,470
22	Coordinadores "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAY UNO	160	160	160	200	210
		COMID A	250	250	250	270	280
		CENA	160	160	160	190	210
		HOSPE DAJE	700	700	700	1,200	1,500
		GASOL INA *					
		PEAJE **					
		PASAJ E ***					
		TOTAL POR DIA	1,270	1,270	1,270	1,860	2,200
15 al 21	Jefe "B"	DESAY UNO	150	150	150	180	200
	Jefe "C"	COMID A	230	230	230	250	270
	Jefe "G"	CENA	150	150	150	180	200
	Encargado "A"	HOSPE DAJE	600	600	600	850	1,000
	Encargado "B"	GASOL INA *					
	Encargado "F"	PEAJE S **					
	Asistente Administrativo	PASAJ E ***					
	Encargado "J" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
	TOTAL POR DIA		1130	1130	1130	1460	1670
	JEFE DE AREA "A" AL "C"	DESAY UNO	140	140	140	170	170
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" AL "H"	COMID A	210	210	210	180	250
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" AL "I"	CENA	140	140	140	170	170
	AFANADOR "A" AL "J"	HOSPE DAJE	550	550	550	750	900
	BOMBERO "A" AL "P"	GASOL INA *					
	CAJERA "A" AL "J"	PEAJE **					

1 AL 14	CAPTURISTA "A" AL "F"	PASAJ E ***					
	CHOFER "A" AL "H"						
	FONTANERO "A" AL "M"						
	INSPECTOR "A" AL "L"						
	LECTURISTA "A" AL "G"						
	ELECTROMECHANICO "A" AL "I"						
	PIPERO DEL "A" AL "G"						
	SECRETARIA "A" A LA "K"						
	SOLDADOR "A" AL "D"						
	VIGILANTE "A" A LA "L"						
	SUPERVISOR "A" A LA "C"						
	(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
	TOTAL POR DIA		1040	1040	1040	1270	1490

Artículo 20. El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 21. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del SMAPAC, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- II. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - a. Servicios Telefónicos: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria
 - b. Celulares: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
 - c. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
 - d. Fotocopiado: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
 - e. Combustible: Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
 - f. Bienes Muebles: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
 - g. Materiales: Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
 - h. Equipo De Cóputo: la adquisición de cóputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al

estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.

i. Ayudas y Subsidios. El SMAPAC podrá otorgar apoyos inherentes a la recaudación del derecho de Agua Potable sin que este afecte de manera considerable el nivel de recaudación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2025, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Se deberán presentar para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, las modificaciones y adiciones al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,569,341.22	5,812,925.35
Sueldos al personal de Confianza	26,529.18	23,961.84	26,529.18	25,673.40	26,529.18	25,673.40	26,529.18
Sueldos al personal de Base	2,242,767.33	2,098,072.67	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33
Primas	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87
1321 vacacional y dominical	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26
Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01
1341 Homologación al salario	165,759.36	155,065.28	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36
1346 Previsión social múltiple	1,135,099.79	1,061,867.57	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79
1412 Cuotas al IMSS	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40
Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65
1431 Aportaciones para el seguro de vida del personal	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19
1541 Prestaciones contractuales	310,116.67	381,836.67	395,776.67	795,646.67	154,416.67	277,576.67	418,196.67

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,569,341.22	5,812,925.35
Otras							
1591 prestaciones sociales y económicas	96,890.50	90,639.54	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social							
1611	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina							
2111	37,355.00	24,755.00	31,555.00	32,755.00	24,755.00	24,755.00	37,055.00
Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones							
2141	21,650.00	22,500.00	25,400.00	19,000.00	24,000.00	25,600.00	19,500.00
Material impreso e información digital							
2151	34,072.00	34,572.00	63,072.00	54,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00
Material de limpieza							
2161	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00

[illegible]

Cal, yeso y	1,000.00	0	0	0	0	0	0
2431 productos de yeso							0

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
Madera y productos de madera	1,000.00	0	580	0	1,000.00	0	0
2461 Material eléctrico y electrónico	50,750.00	62,443.29	47,750.00	50,750.00	46,500.00	51,250.00	47,750.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	87,860.00	107,860.00	157,860.00	107,860.00	107,860.00	87,860.00	87,860.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	23,000.00	34,000.00	29,200.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00
2511 Productos químicos básicos	0	0	0	3,000.00	0	0	0
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	0	2,000.00	1,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	102,550.00	560,106.34	180,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00
2591 Otros productos químicos	69,974.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00
2611 Combustibles	260,750.00	261,166.70	259,750.00	260,750.00	259,750.00	260,150.00	260,750.00
2612 Lubricantes y aditivos	16,000.00	17,279.44	17,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,000.00
2721 Prendas de seguridad y	5,900.00	8,350.00	10,600.00	7,100.00	7,850.00	10,400.00	5,900.00

protección personal		7500	9,500.00	8,500.00	7500	7500	7500	7500
2741	Productos textiles	7500	9,500.00	8,500.00	7500	7500	7500	7500

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2911 Herramientas menores	8,000.00	14,639.72	14,000.00	9,000.00	11,000.00	13,500.00	8,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,459.59	6,500.00	1,000.00	4200	3,000.00	0	500
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	6,500.00	3,000.00	14,500.00	11,000.00	0	2,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00	2,000.00	1,000.00	4,600.00	8,500.00	5,500.00	5,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	63,216.00	57,797.90	57,716.00	57,716.00	59,216.00	59,216.00	57,716.00

Refacciones y accesorios												
2981	menores de maquinaria y otros equipos	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,725,157.85	6,182,674.72	5,874,515.85	5,547,941.22	6,254,397.76						71,676,801.60
1131	Sueldos al personal de Confianza	26,529.18	25,673.40	26,529.18	25,673.40	26,529.18						312,359.70
1132	Sueldos al personal de Base	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33						26,479,123.98
1321	Primas vacacional y dominical	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87						1,127,386.44
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26						5,284,623.12
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01						8,700,000.12
1341	Homologación al salario	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36						1,957,030.08
1346	Previsión social múltiple	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79						13,401,500.82
1412	Cuotas al IMSS	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40						3,902,404.80
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65						2,231,971.80
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19						406,130.28
1541	Prestaciones contractuales	535,176.67	218,796.67	381,836.67	130,916.67	943,716.67						4,944,010.04
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50						1,143,933.12

1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.15	1,786,327.30
------	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	12,051,810.29
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	34,350.00	27,755.00	32,755.00	25,055.00	24,755.00	357,655.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	27,400.00	20,950.00	26,950.00	20,750.00	19,000.00	272,700.00
2151	Material impreso e información digital	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,072.00	34,068.00	460,110.00
2161	Material de limpieza	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	52,900.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0	0	0	25,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	4,750.00	6,250.00	4,450.00	3,250.00	211,250.00	262,300.00
2411	Productos minerales no metálicos	0	0	1,000.00	1,000.00	0	8,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	10,250.00	9,250.00	9,250.00	112,250.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0	0	0	500	0	1,500.00
2441	Madera y productos de madera	1,000.00	0	0	0	0	3,580.00

2461	Material eléctrico y electrónico	50,879.31	46,000.00	51,250.00	47,250.00	54,750.00	607,322.60
2471	Artículos metálicos para la construcción	87,860.00	87,860.00	107,860.00	107,860.00	107,860.00	1,244,320.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	313,200.00

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	12,051,810.29
2511	Productos químicos básicos	0	0	0	3,000.00	0	6,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0	0	2,000.00	0	2,000.00	11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	594,847.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	2,241,103.34
2591	Otros productos químicos	291,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	1,061,600.00
2611	Combustibles	260,750.00	259,750.00	261,250.00	261,250.00	261,250.00	3,127,316.70
2612	Lubricantes y aditivos	16,000.00	16,000.00	17,000.00	16,000.00	16,000.00	196,279.44
2721	Prendas de seguridad y protección personal	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	85,600.00
2741	Productos textiles	7500	7500	12,500.00	9000	7,500.00	99,500.00
2911	Herramientas menores	8,000.00	8,000.00	13,000.00	7,000.00	9,500.00	123,639.72
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0	500	2,500.00	0	0	20,659.59
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	0	10,000.00	0	3,000.00	60,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	1,000.00	6,000.00	4,500.00	1,000.00	42,100.00

	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	57,716.00	57,716.00	57,716.00	60,716.00	57,716.00	704,173.90
2961							
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	552,000.00
2981							

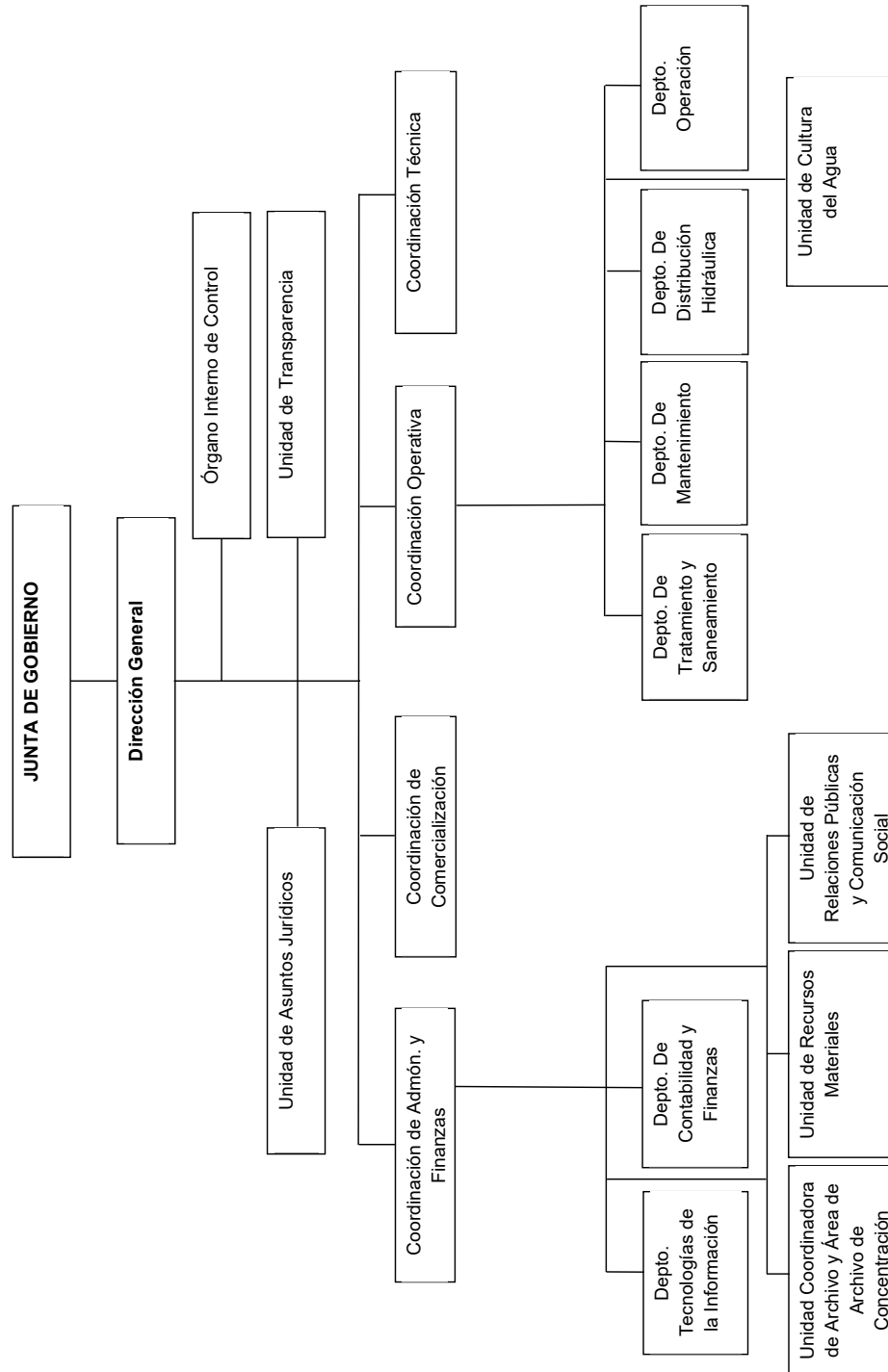
DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000	SERVICIOS GENERALES	4,217,922.08	2,499,599.42	2,683,728.41	4,124,370.14	2,446,770.75	2,725,326.55	3,914,795.57
3111	Servicio de Energía eléctrica	1,879,135.06	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48
3141	Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00
3181	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	11,000.00	17926.01	11,000.00	19000	11000	11,000.00	11000
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	228389.32	0	152027.4	0.00	0	152027.4	0

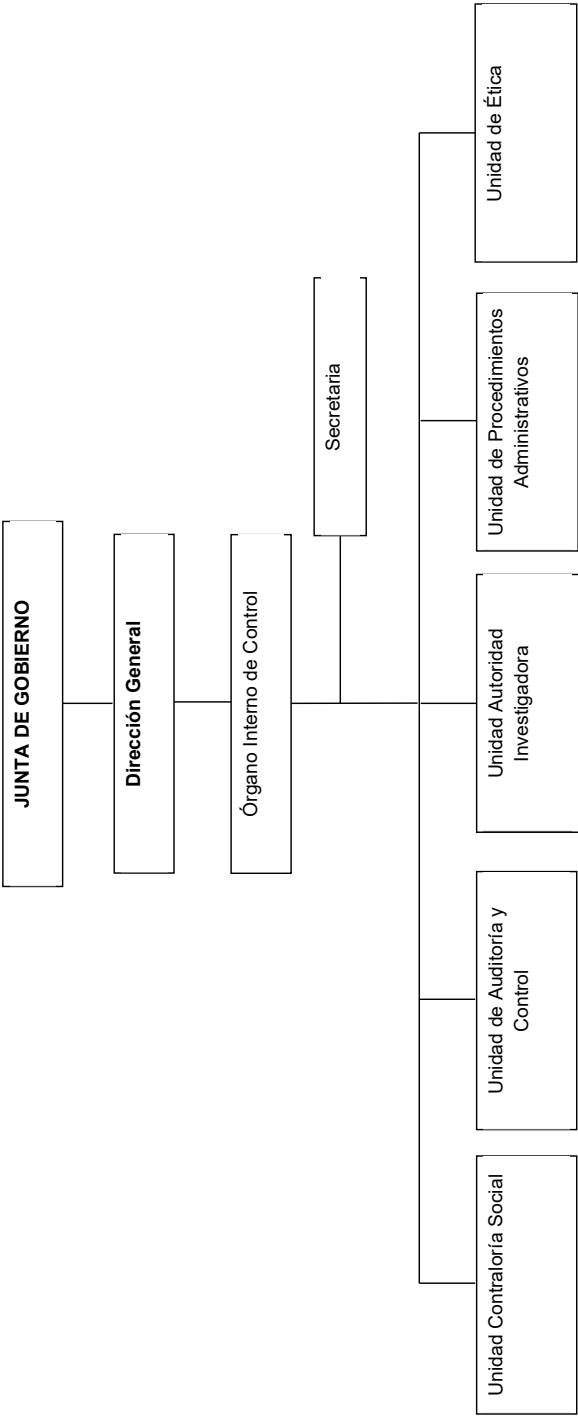
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos		0	2500	0	100000	0.00	0	0	0
3331									
Servicios de capacitación a servidores públicos		0.00	0	0	0	40000	0	0	0
3341									
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		18,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
3361									
Servicios financieros y bancarios		65000	65000	65,000.00	65000	65000	65,000.00	65000	65000
3411									
Gastos inherentes a la recaudación		600	600.00	100000	600	600	100000	600	600
3431									
3000 SERVICIOS GENERALES									
DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado		4,217,922.08	2,499,599.42	2,683,728.41	4,124,370.14	2,446,770.75	2,725,326.55	3,914,795.57	
3441		0	5000	0	0	0	0	0	0
3451	Seguro de bienes patrimoniales	400	400	400	400	400	400	400	400
3471	Fletes y maniobras	700.00	200.00	200.00	200.00	200	200	200	200
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	50,000.00	5,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,500.00	20,000.00	11,000.00	7,500.00	5,300.00	15,000.00	5,300.00	
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres,	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00

TERCERA SECCIÓN

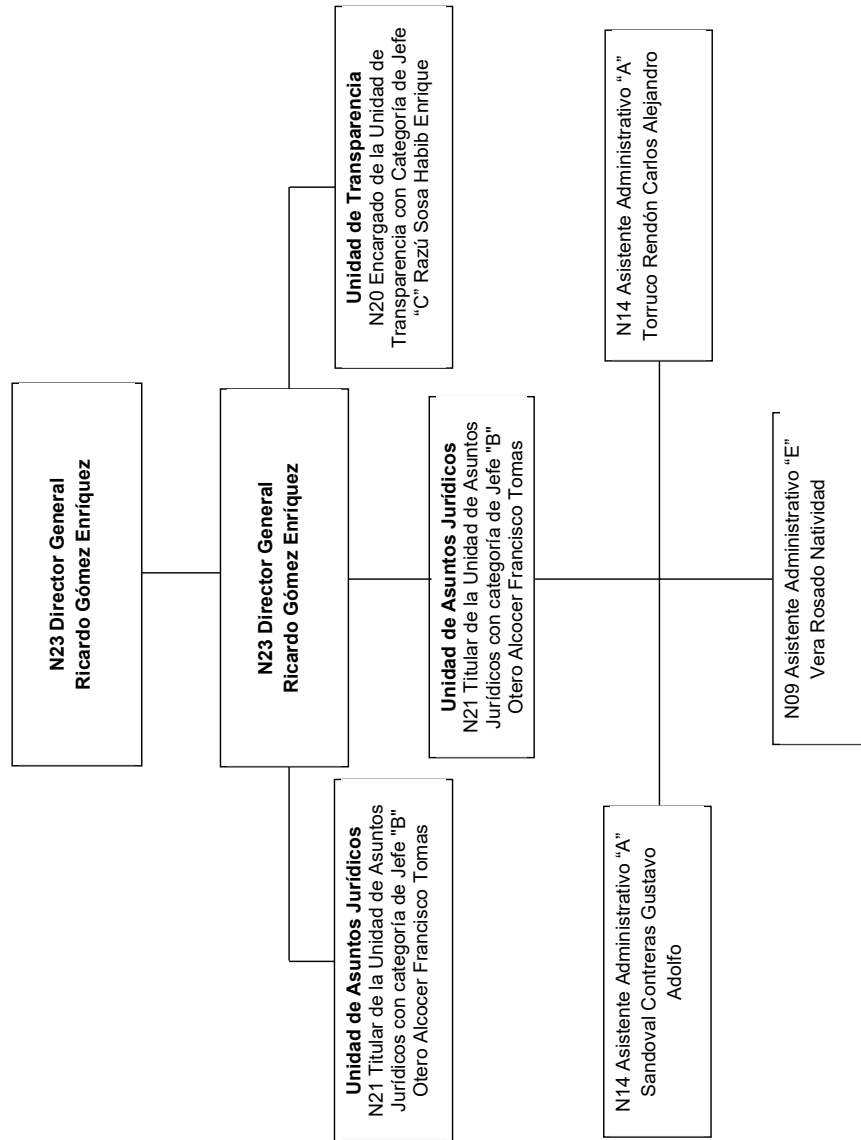
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercia	32000	0.00	0.00	12000	0	50000	0.00	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0.00	50,000.00	40,000.00	0	50000	0.00	50000		
8000	PARTICIPACIONES	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75
8531	Otros Convenios	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75
9000	DEUDA PUBLICA	284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25
9911	ADEFAS	284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25
TOTAL GENERAL		11,912,440.94	11,182,718.12	10,839,216.08	12,473,207.78	10,145,087.92	10,270,226.19	11,730,830.24		

ORGANIGRAMA GENERAL 2025

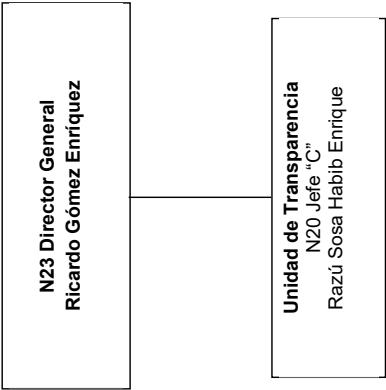




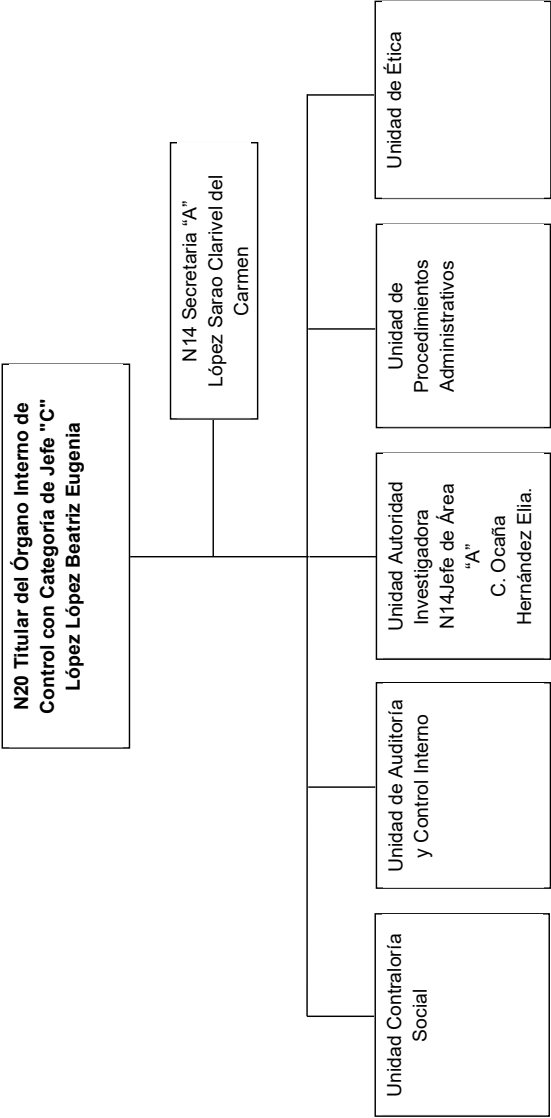
ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CATEGORÍAS 2025
DIRECCIÓN GENERAL



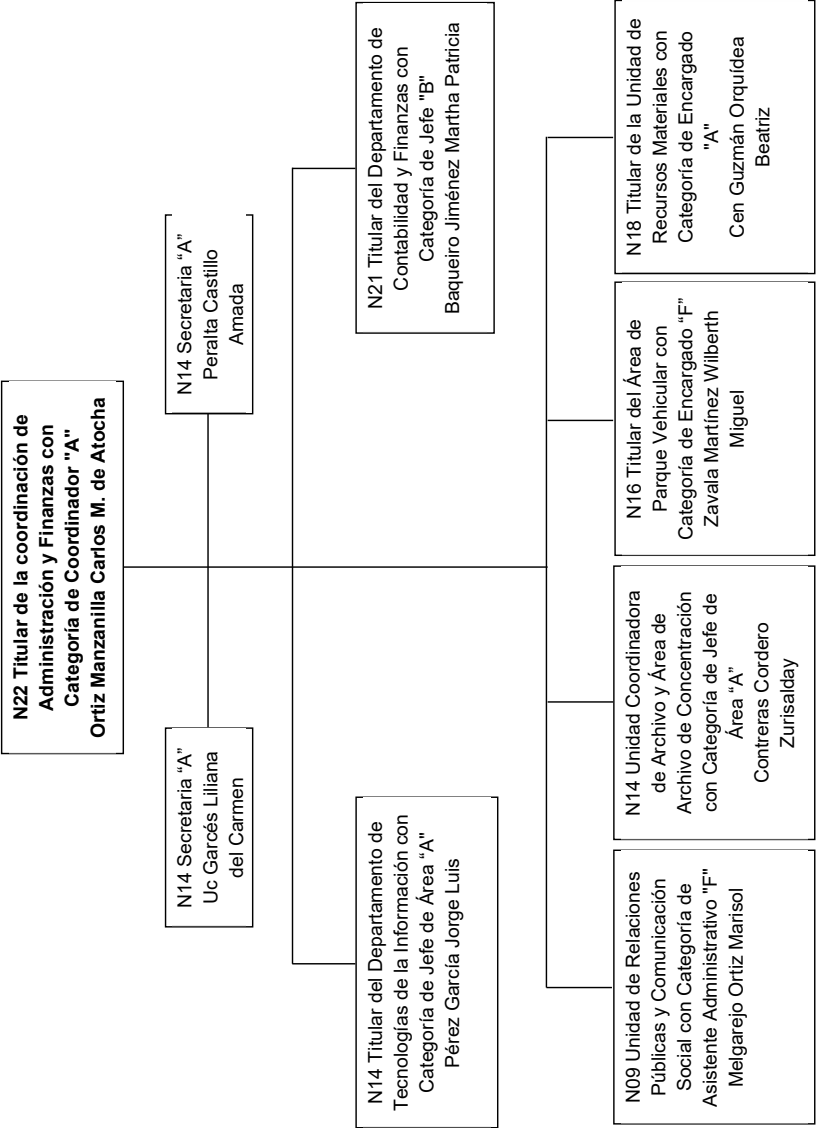
DIRECCIÓN GENERAL



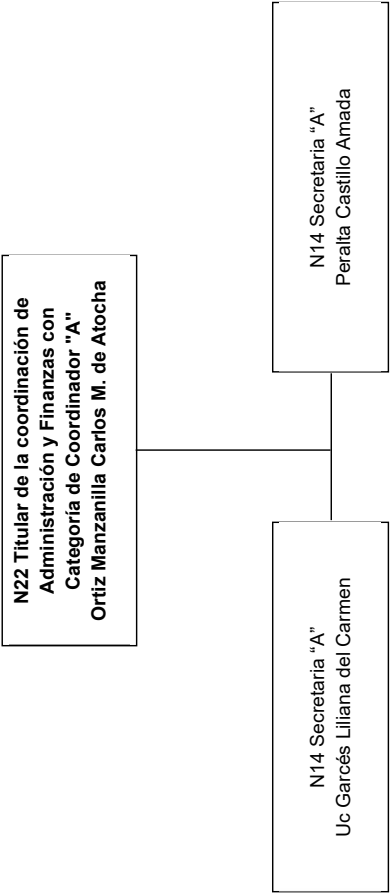
ORGANO INTERNO DE CONTROL



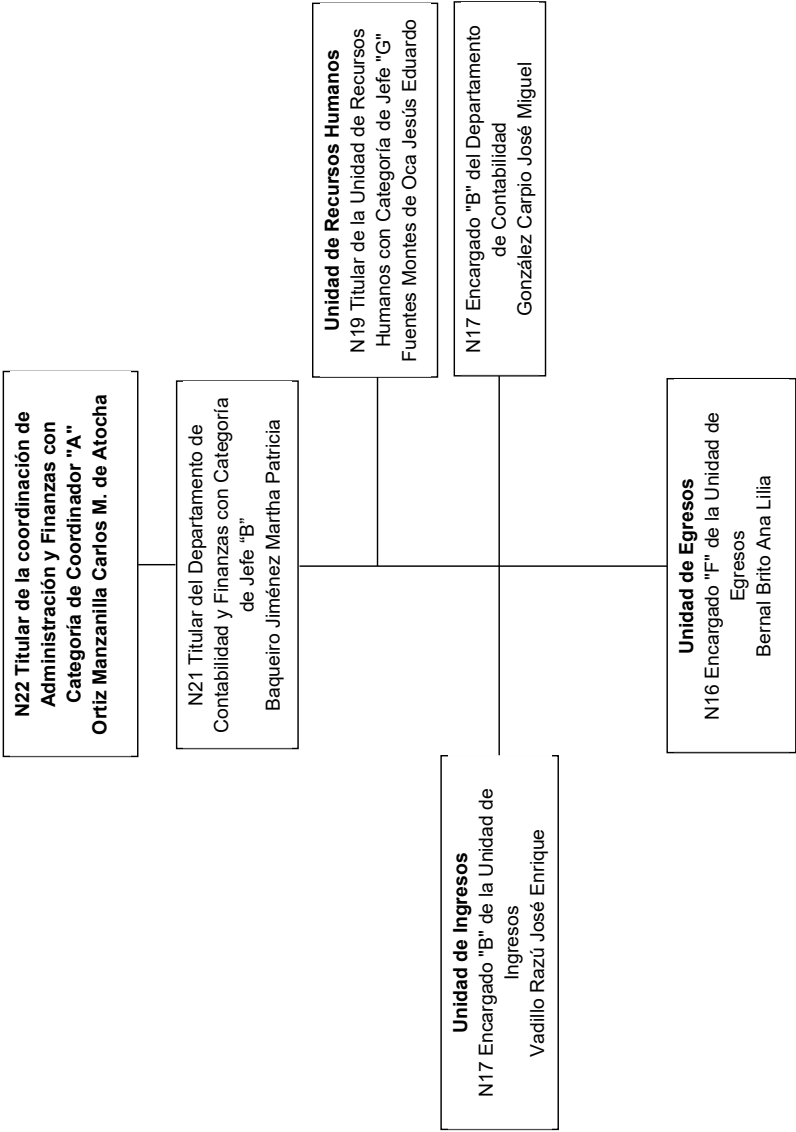
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



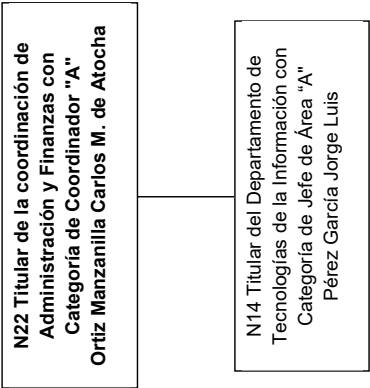
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



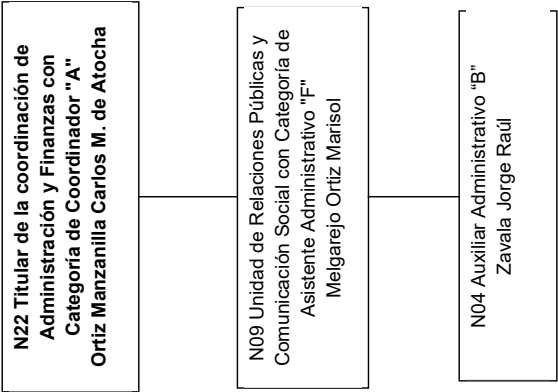
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



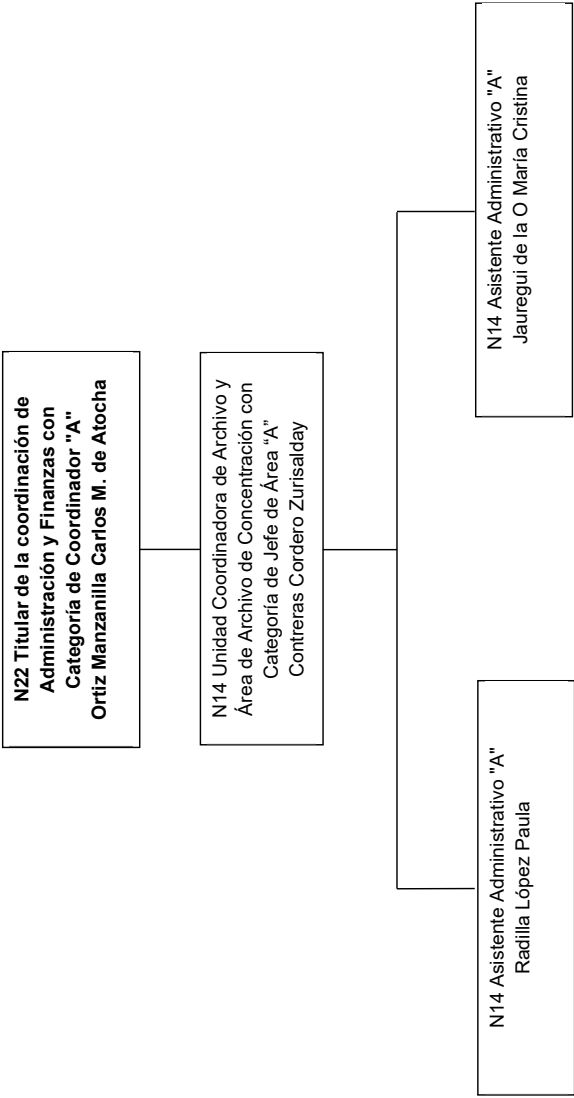
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

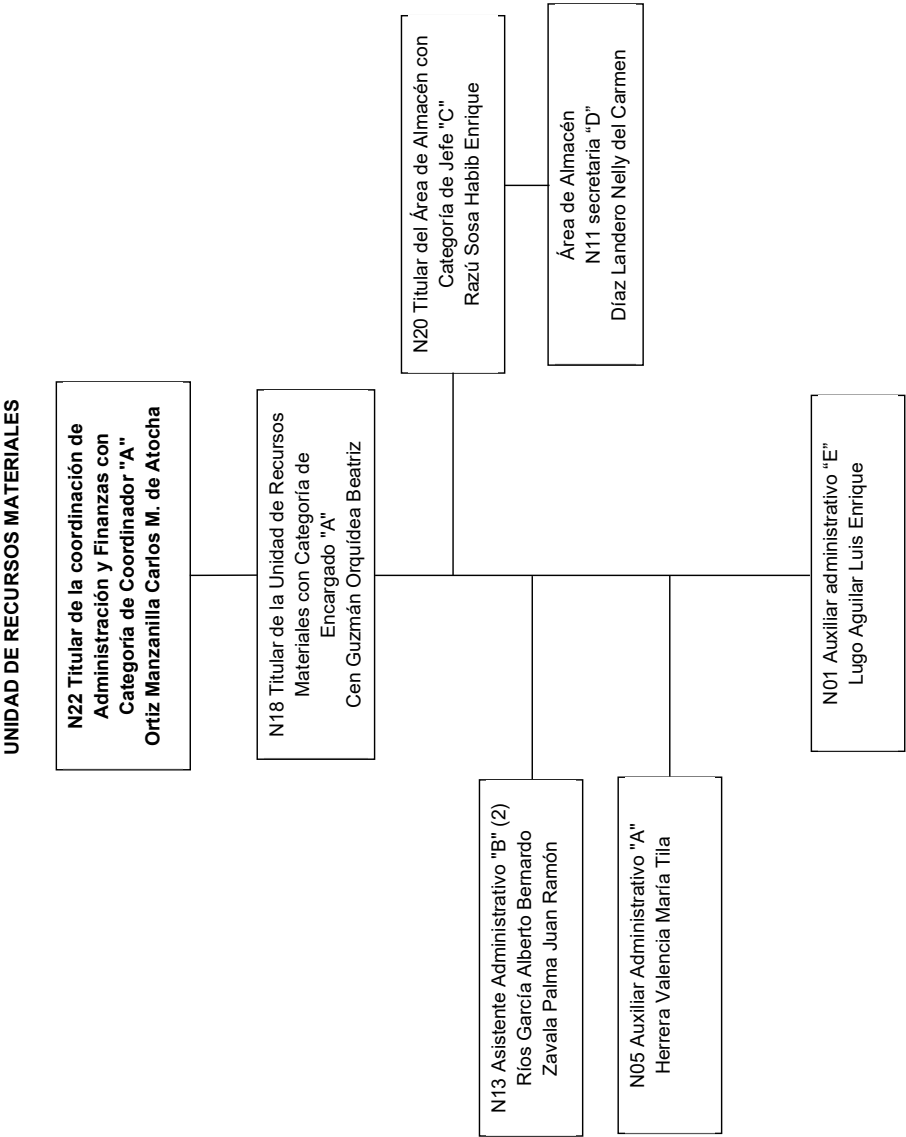


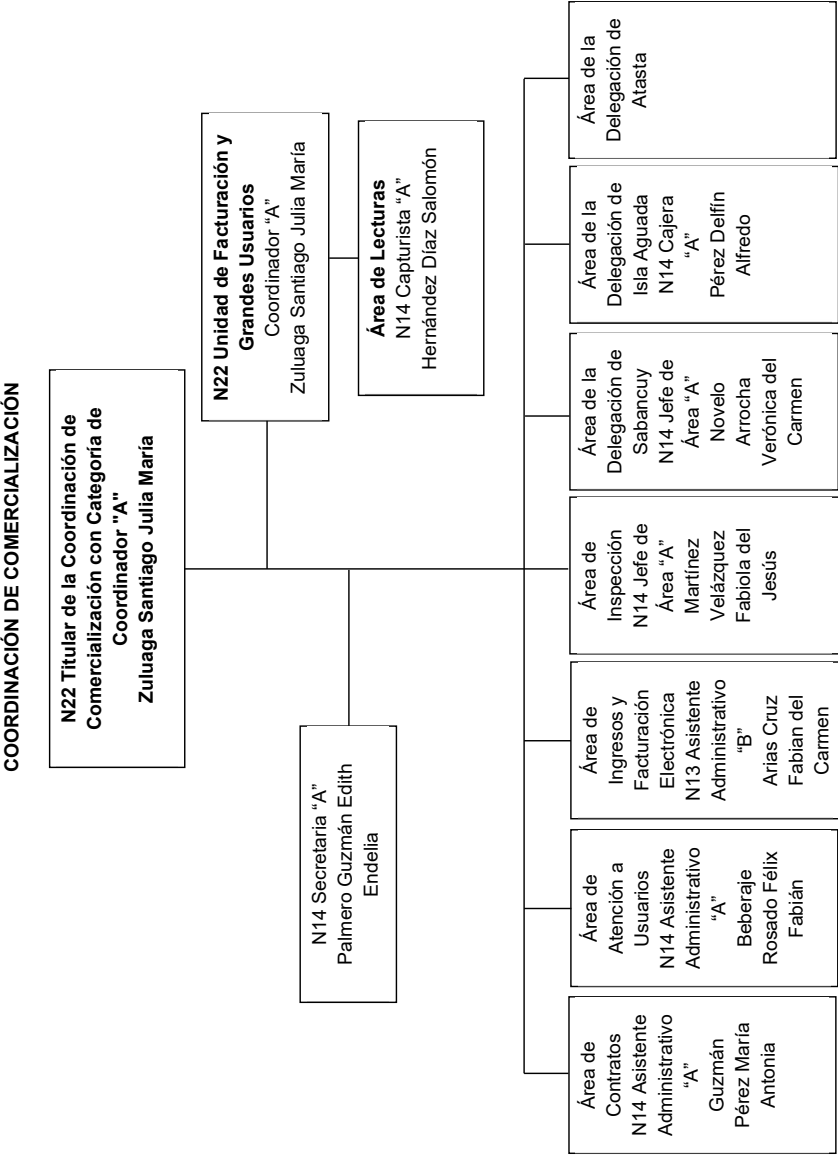
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL



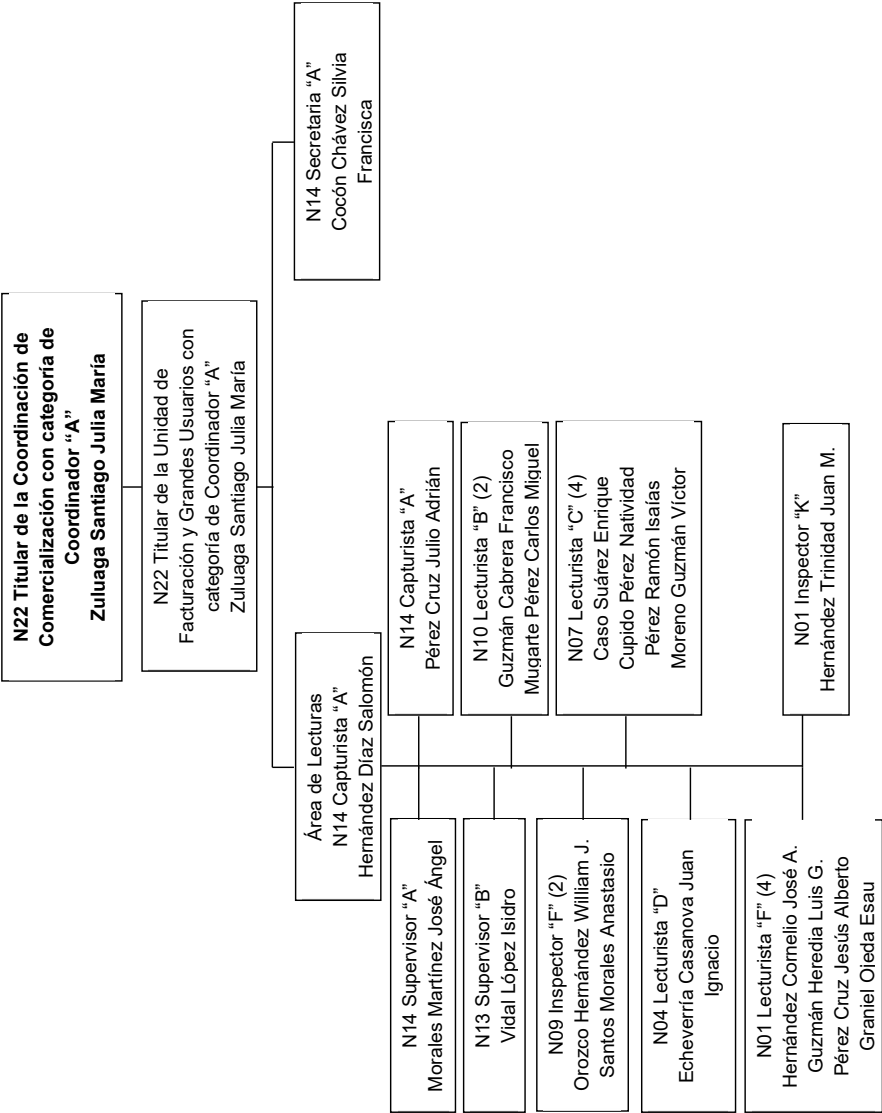
UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO Y ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

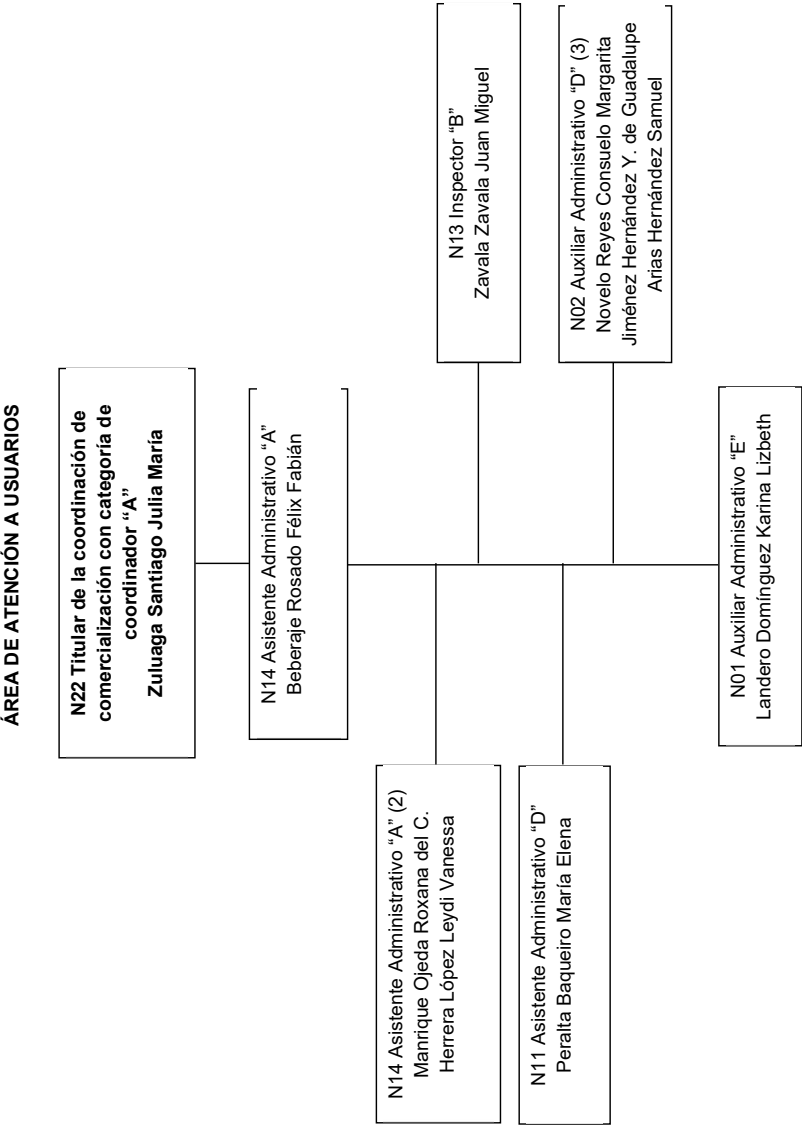




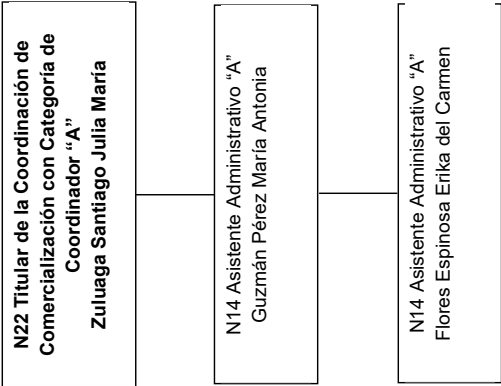


UNIDAD DE FACTURACIÓN Y GRANDES USUARIOS

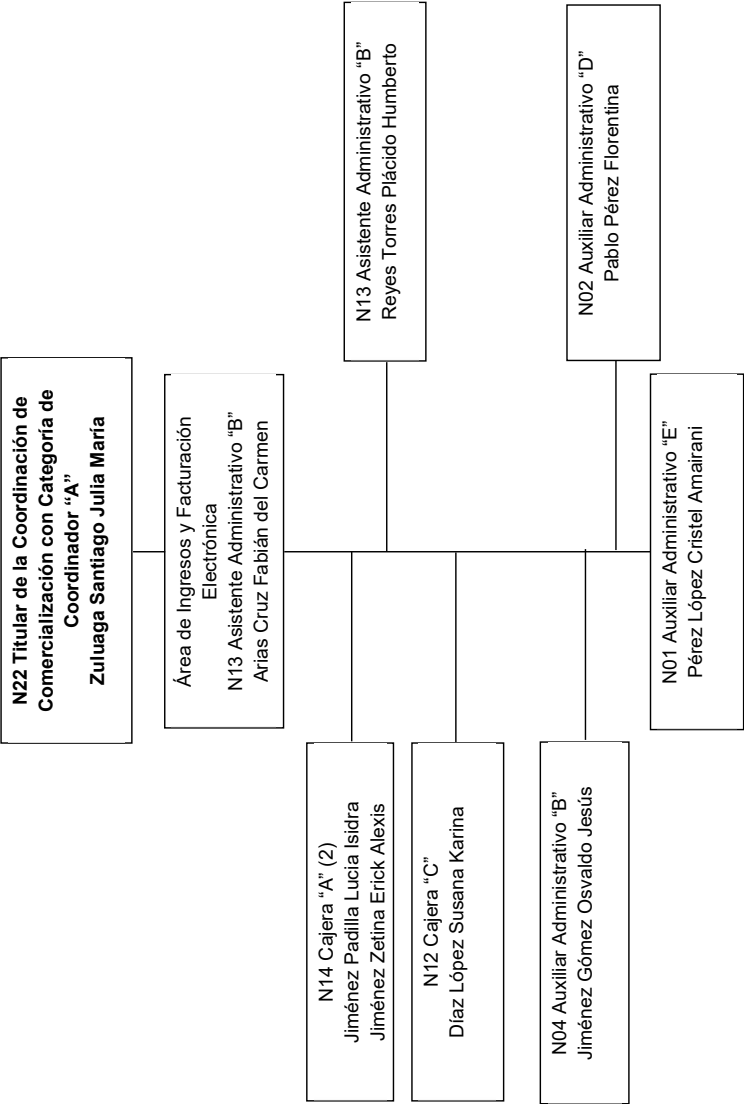


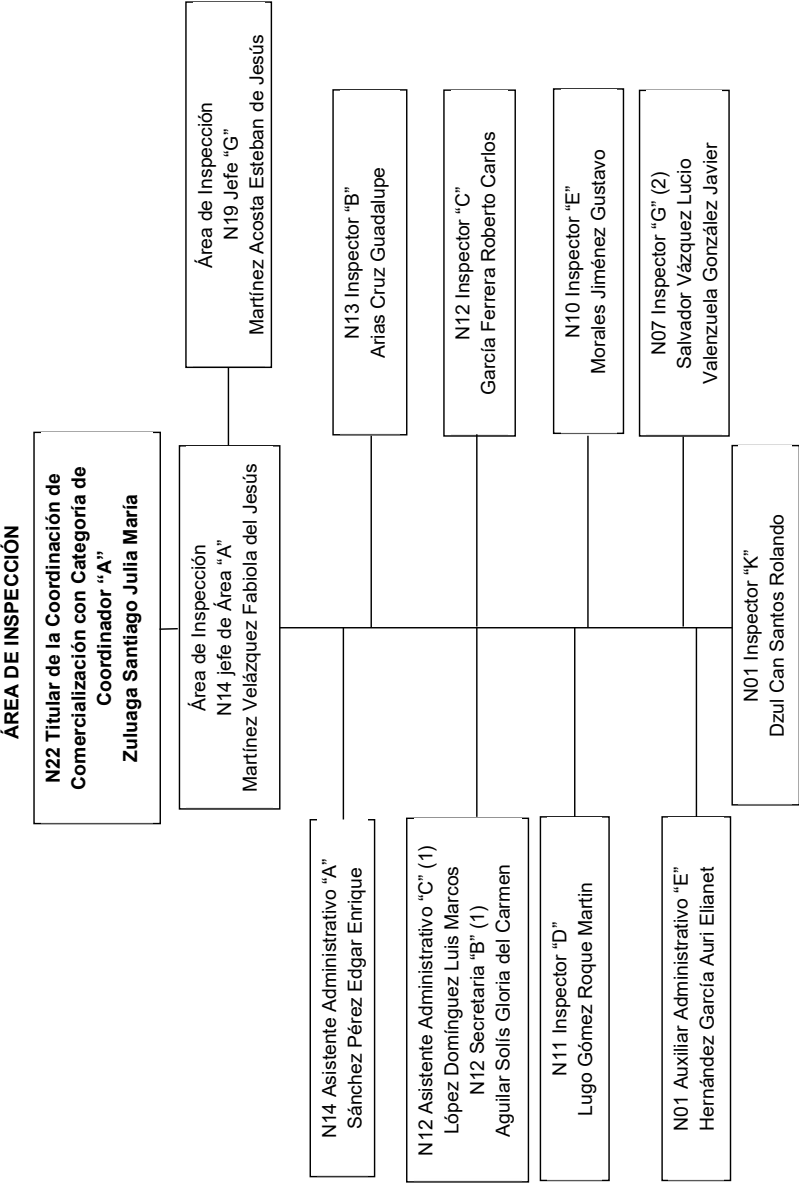


ÁREA DE CONTRATOS

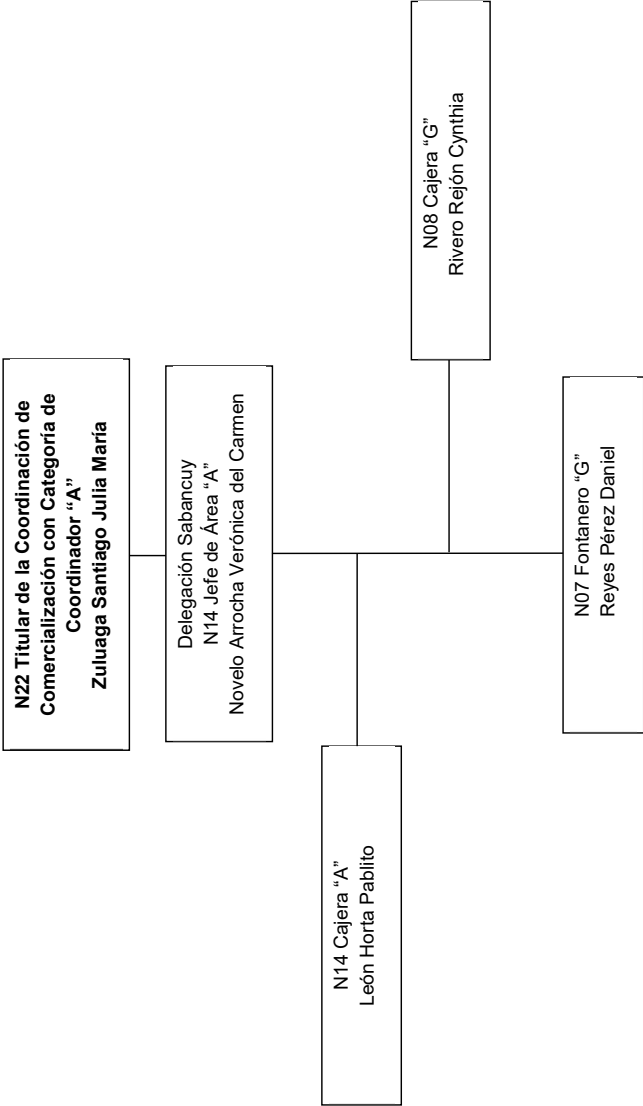


ÁREA DE INGRESOS Y FACTURACIÓN ELECTRONICA

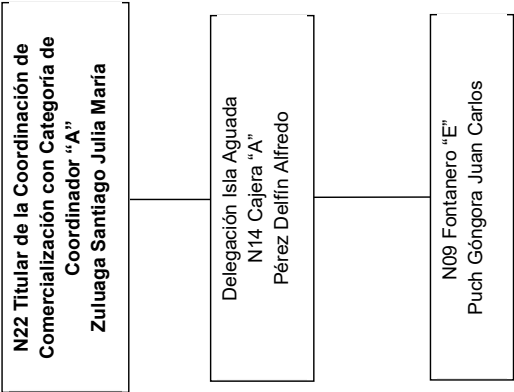


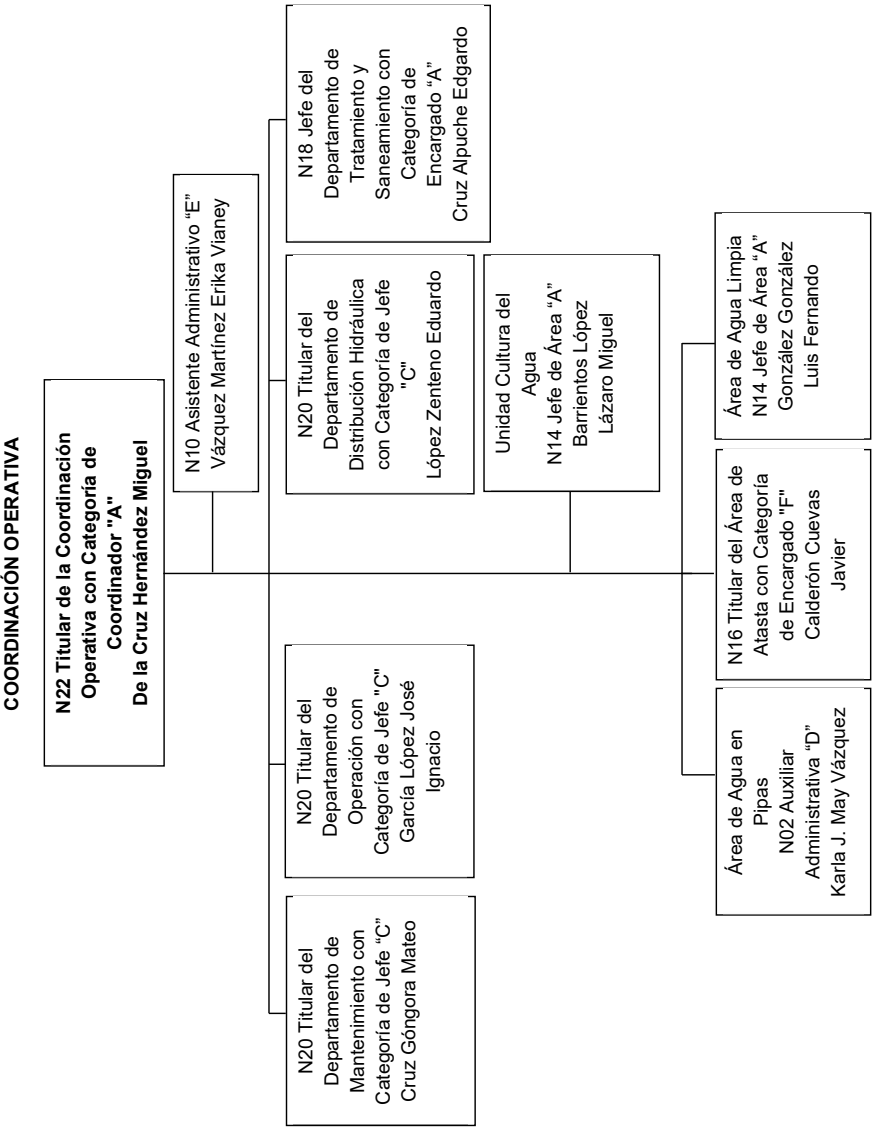


ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE SABANCUY

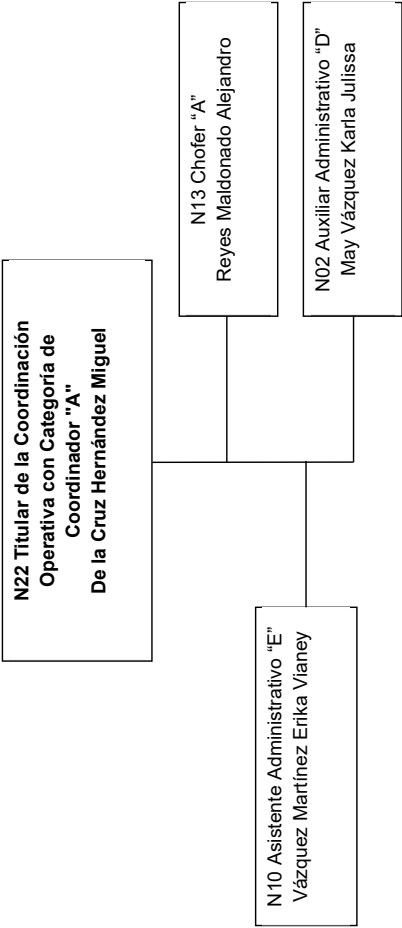


ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE ISLA AGUADA

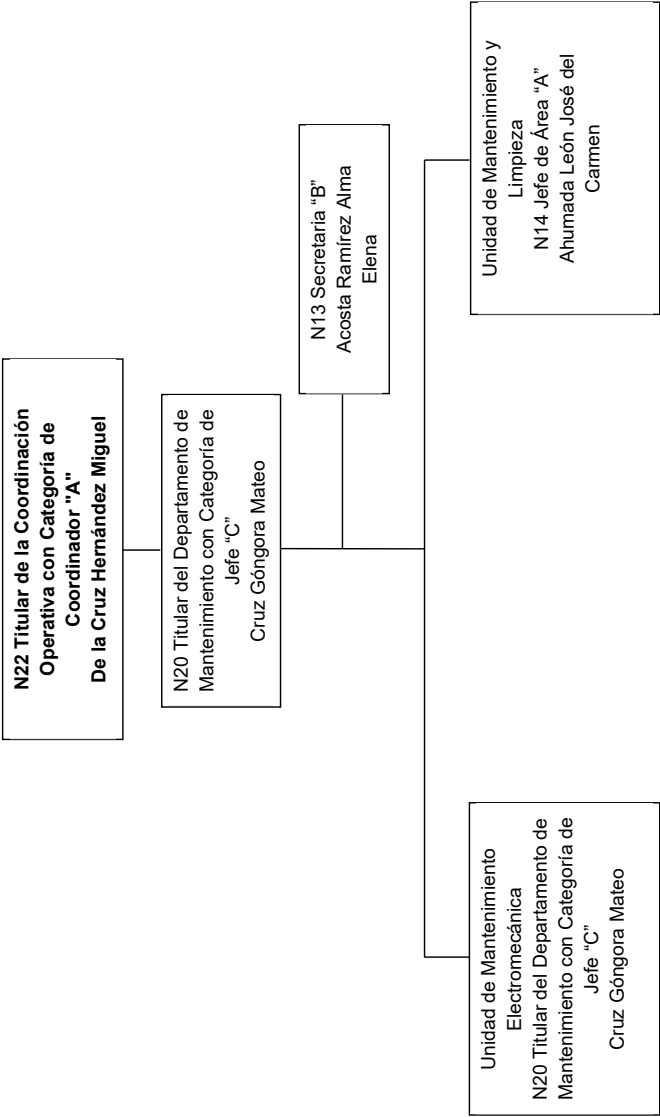


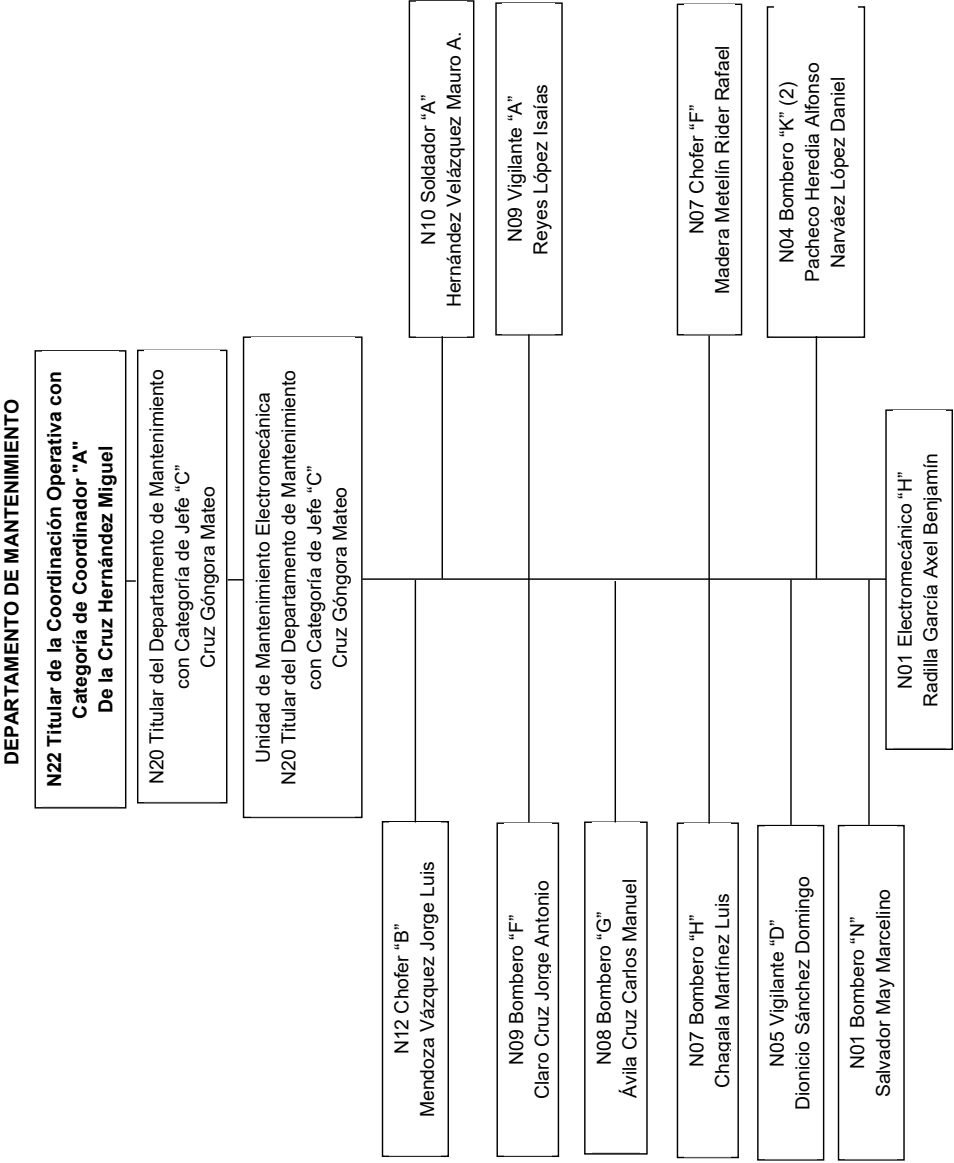


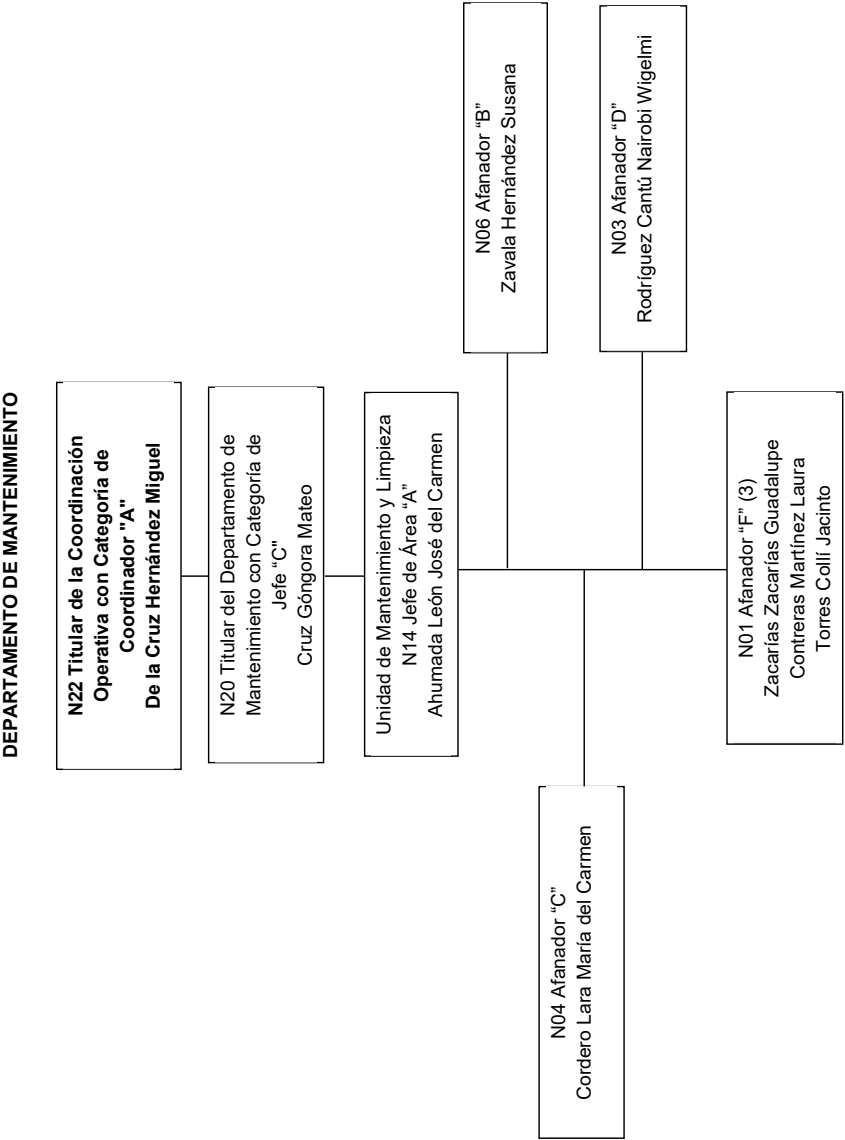
COORDINACIÓN OPERATIVA

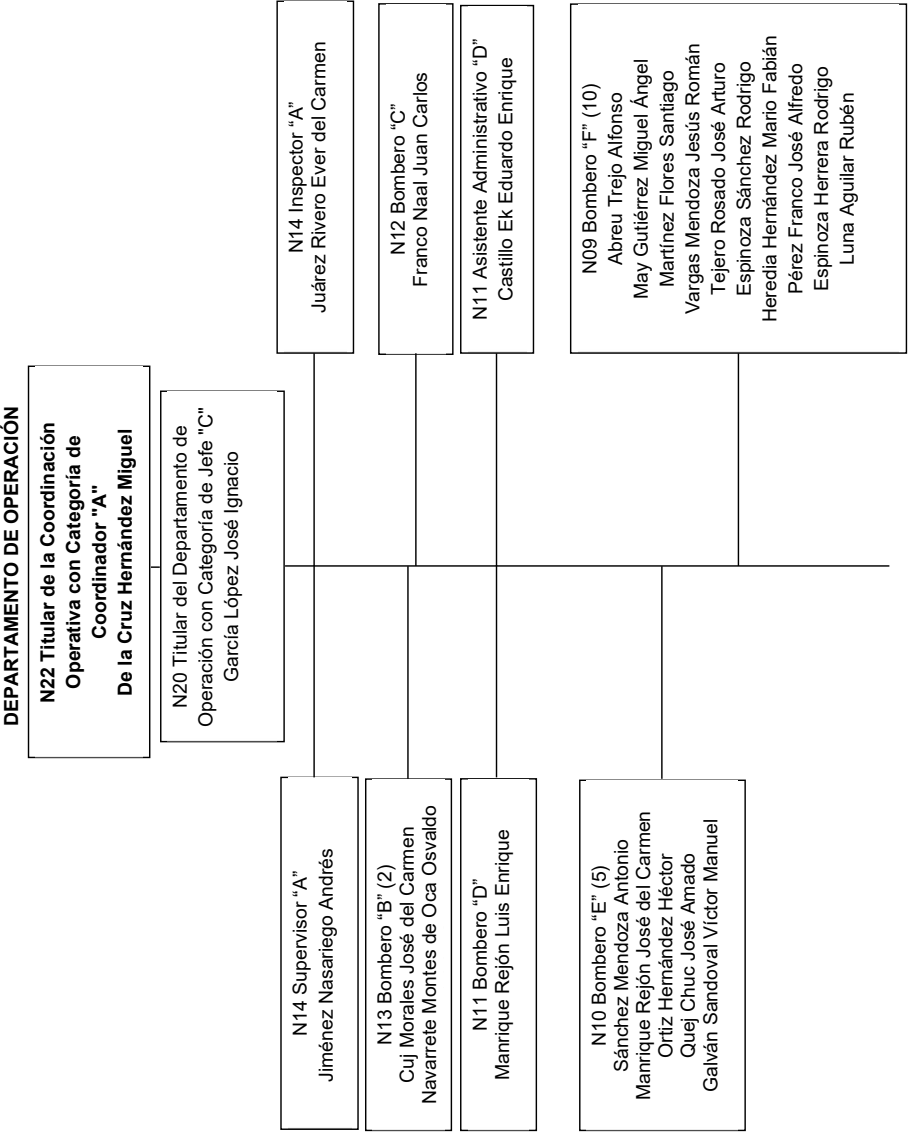


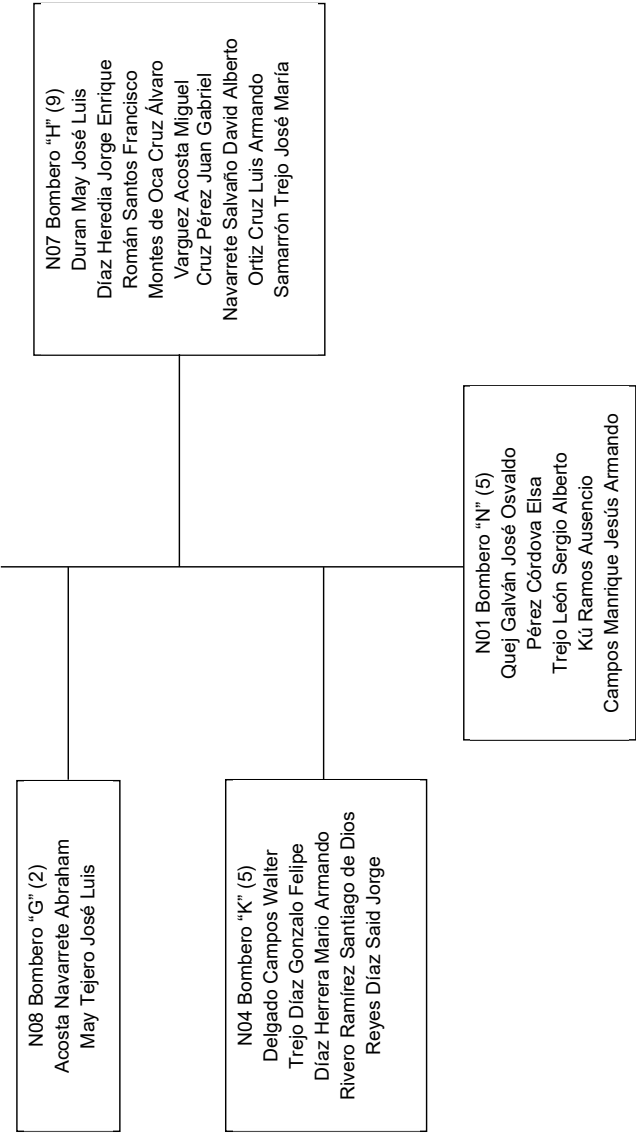
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



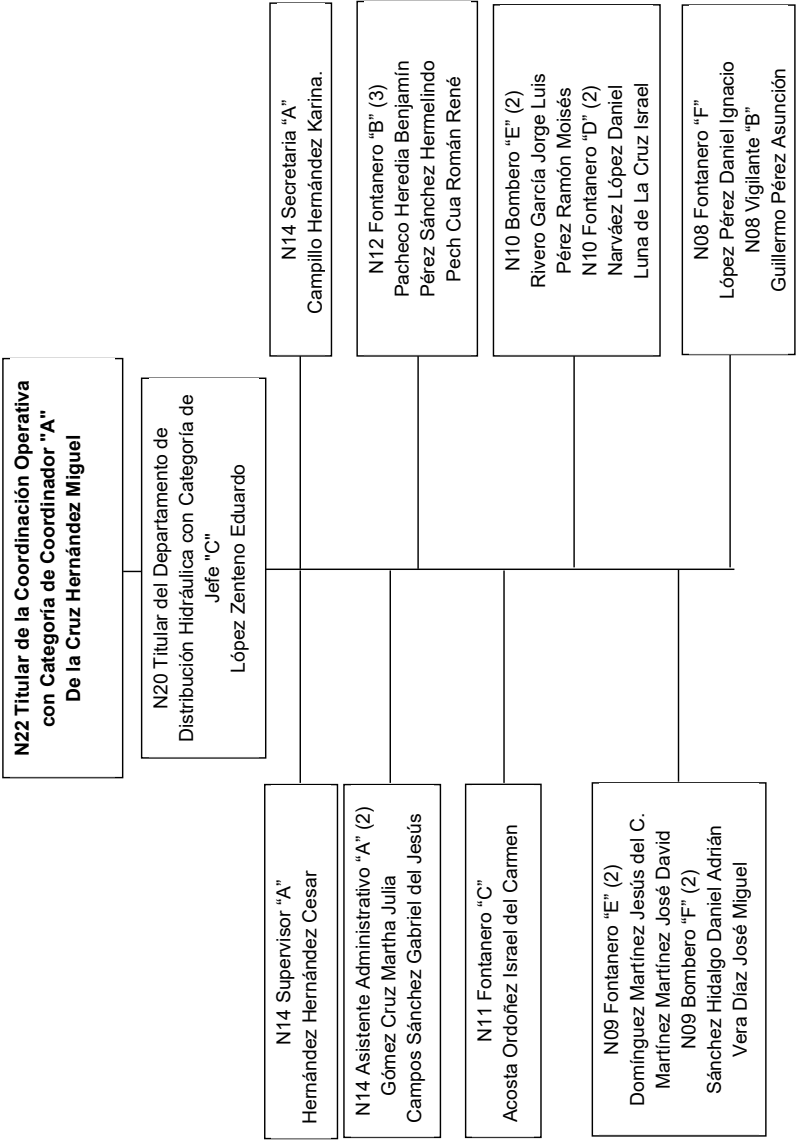


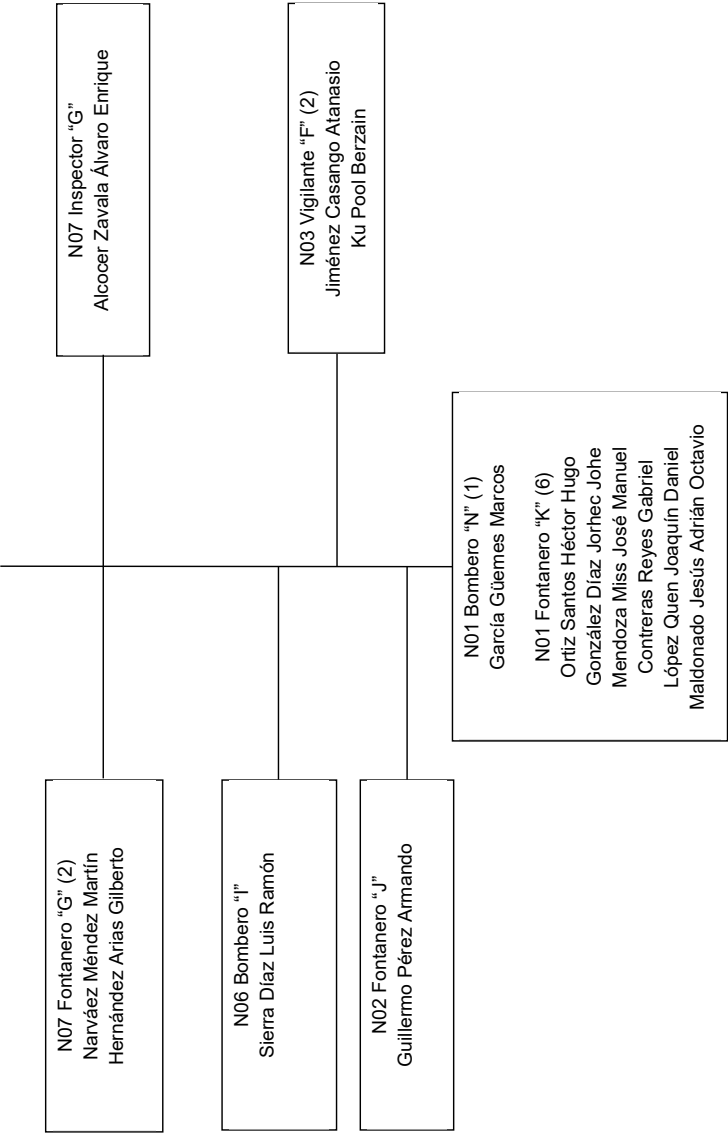




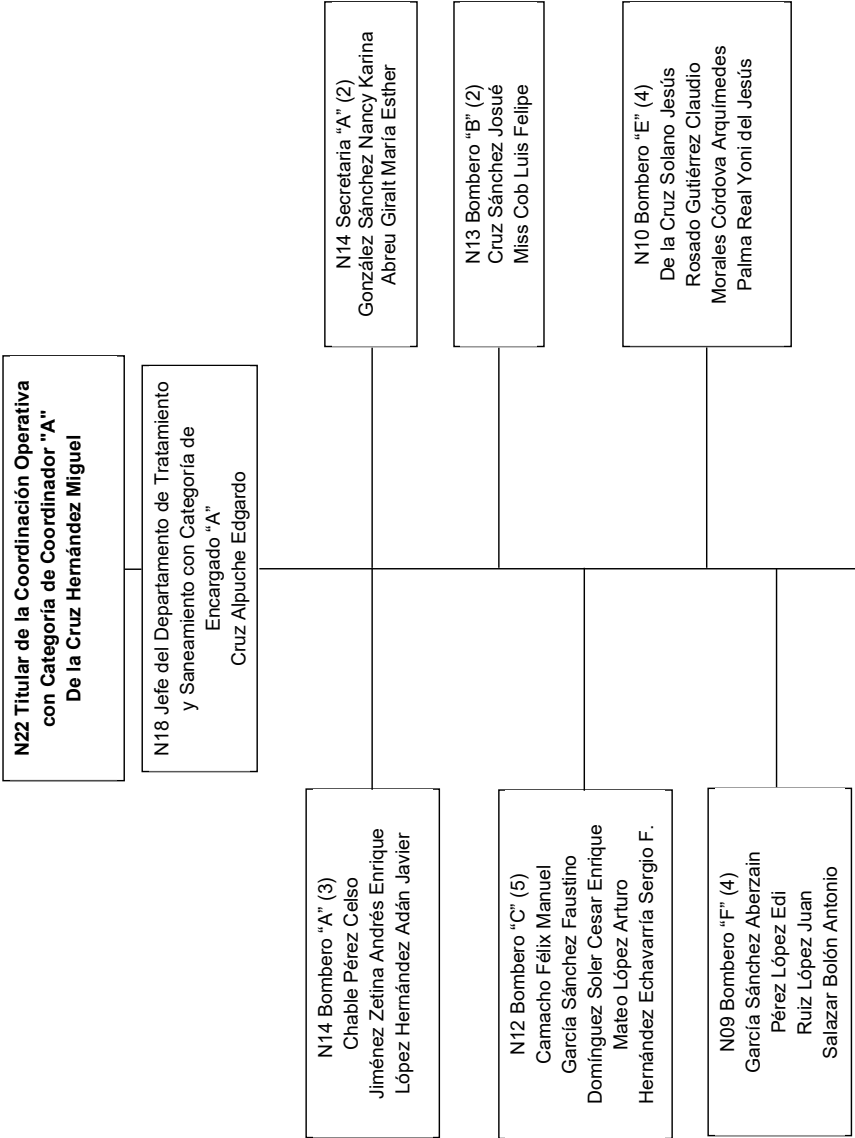


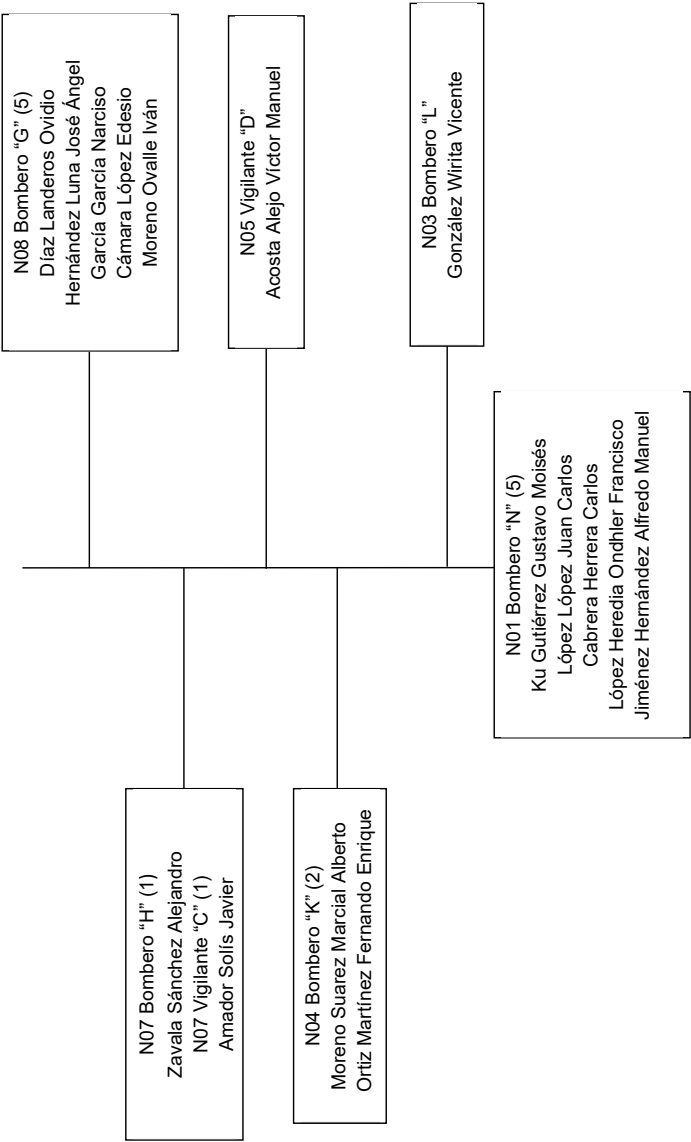
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA

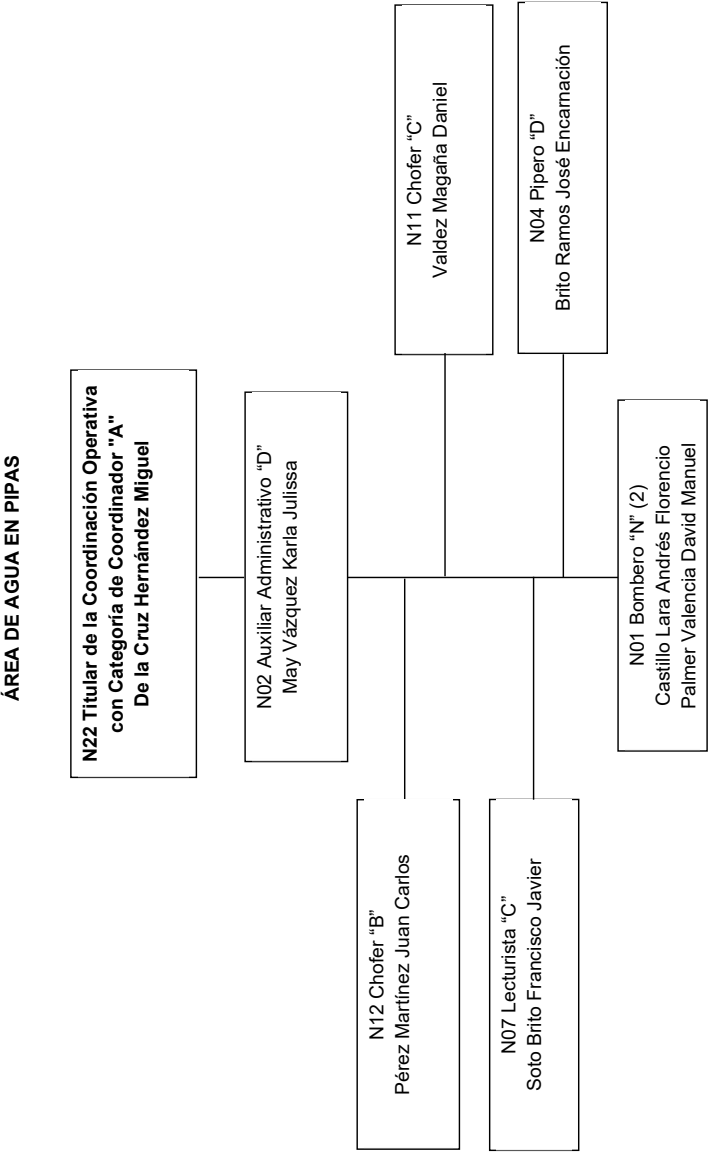




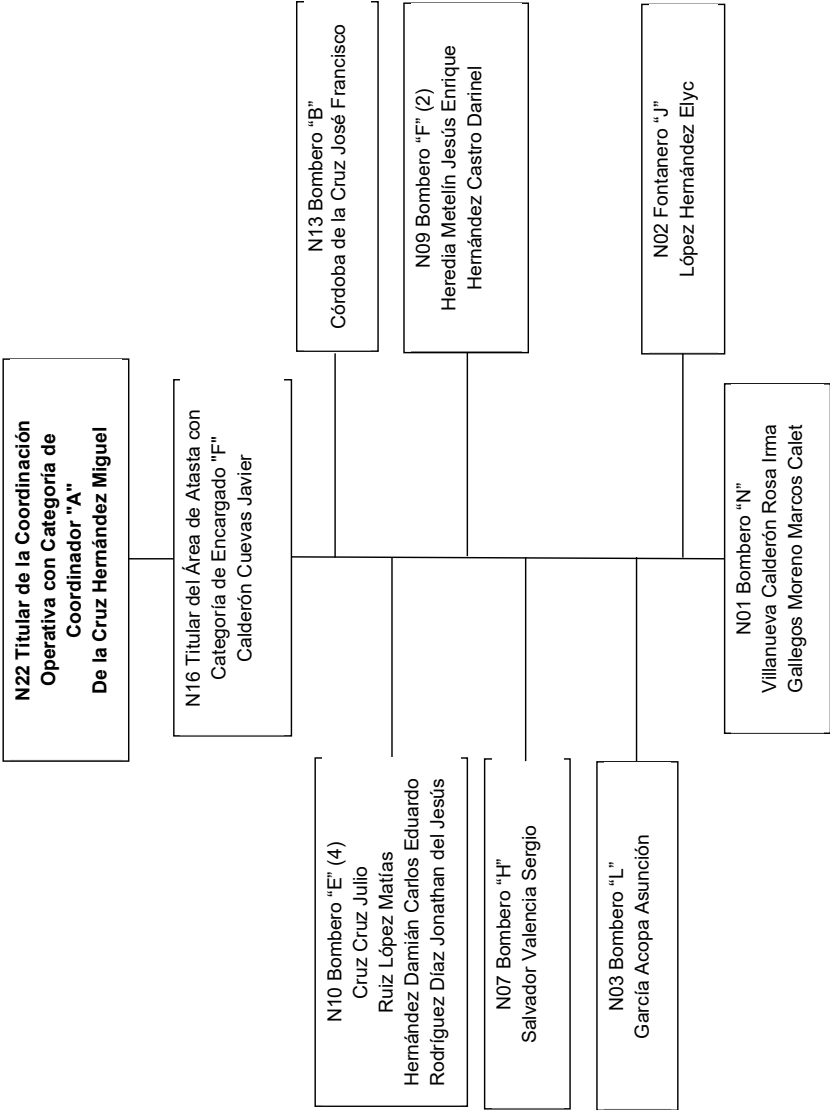
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO



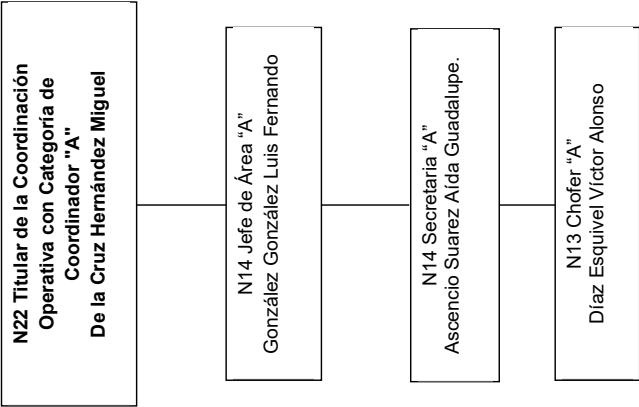




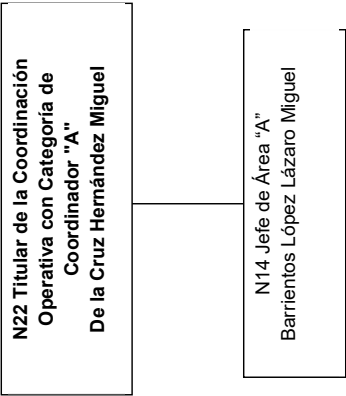
ÁREA DE ATASTA



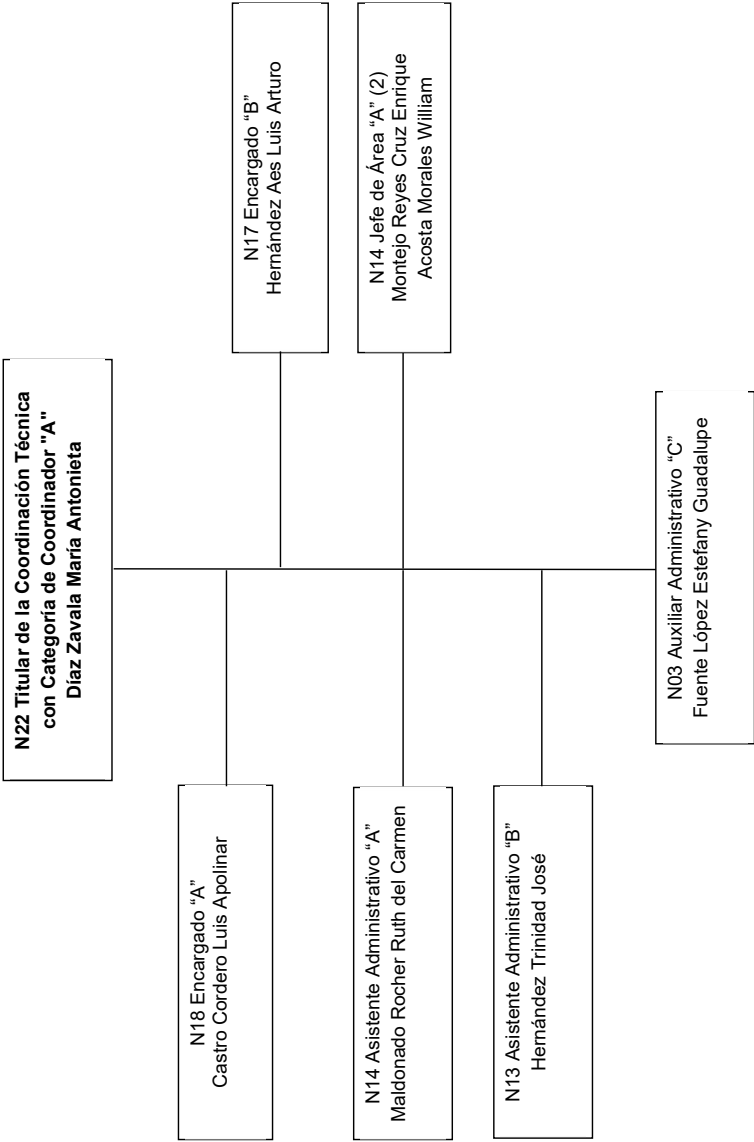
ÁREA DE AGUA LIMPIA



UNIDAD CULTURA DEL AGUA



COORDINACIÓN DE TÉCNICA



Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba el "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

RESULTANDO

PRIMERO: En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

SEGUNDO: Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos y cálculos que integran el proyecto del Presupuesto.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO 002:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

SEGUNDO: Infórmese al Tesorero Municipal de Carmen mediante atento oficio del presente acuerdo para que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO: Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marin Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GÓMEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CARMEN**

CERTIFICACIÓN No. DG-UAJ/059/2024-2027

LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1.- ACUERDO NÚMERO 03, CORRESPONDIENTE AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN”. -----

CERTIFICACIÓN DE COPIAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2025, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**